FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

Nit: 900149641-7

CR 11 11 53 OF 603
Tel: 3114559053 - Cels.: - Sogamoso - Boyaca - Colombia
E-mail: info.fundehuellaboyaca@gmail.com

JURIDICA RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN ESPECIAL

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA — No. A356

Autorizacion Dian Res Electronica No. Nro.18764108273246 de 10.Abr.2026 hasta 10.Abr.2028 Rango del A334 al A500

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 11/08/2026 11:03:26.286

CUFE: 2b9e633eb88803b405c68b8db2d1ae26d44609804b8c4244d079fc233994f923dba19c15e35c4aac79817971f940a5c4

Cliente: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON

FECHA GENERACIÓN
Agosto 11 / 2026
11:02:54 a. m.

NIT: 800099832	**DV:** 9	**Cel.** 3212072757	**Tel.**
Razón Ccial: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON			
Dirección: CR 4 3 40			
Ciudad: Santa Helena Del Opon - Santander		**Email:** ALCALDIA@SANTAHELENADELOPON-SANTANDER.GOV.CO	

NEGOCIACIÓN: CONTADO
MEDIO DE PAGO
Efectivo

# Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) VENTA_0	PAGO PARCIAL DEL 40% PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026	1	UND	99,556,580.00		0%	0	99,556,580.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS

Bruto:	99,556,580.00
-Descuento:	0.00
Subt. sin impt:	99,556,580.00
+Impuestos:	0.00
Subtotal:	99,556,580.00
-Retenciones:	0.00
TOTAL	**$99,556,580.00**
Diferencia por redondeo:	0

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
0%	99,556,580	0

NOTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVE-002-2026

Firma Digital :
dZBUN8ywbE44P1obz5lk/rvtN7v2+14eAA+dkfT
jxeepKA963xY65WUJ87+CV6cXw6rnycMOl604v
M6QrCmLN8TnclvMla5oyUj/DivNb+GySdhvvZF
76DbuE9ld2QtzPtY6doCmptAHpJ5WyvJqTCdy
t1vdFWjiKw6ob7iqmOSkydVyR8zqIkJC+wfIUB
yMWguV8x0JKRF4Vg7DHEmRTb4Yb4EzuIYZX8t
PF2+fiHKlNHvwNEqaRqMrT3VPGGs87fqWMblOP
sJSgvKPJMN3IpgeFfbcDtRqHoXB4PRmFeFmRw
4dAvZ/kjQqZwlJ/jgww0Ww33QqPqV+mG06fR
PJrBhw==

Consultar en la DIAN

Recibido: 11/08/2026 11:03:28 a. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258376741

(415)7707212489984(8020) 000014125837674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 9 6 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEHUELLA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

41. Dirección principal
CR 2 7 A 50

42. Correo electrónico info.fundehuellaboyaca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 5 5 9 0 5 3	3 1 2 4 5 2 8 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 7 0 5 0 8	5 6 1 1	2 0 0 7 0 5 0 7		8 7 3 0	4 3 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-23 / 03:19:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NUÑEZ DUCON YULLY ALEIDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258376741

(415)7707212489984(8020) 000014125837674 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 9 6 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 7 0 3 0 2	2 0 1 8 0 6 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 5 0 7	2 0 1 8 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 0 8 4 4	S 0 5 0 0 0 8 4 4
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 5	3 5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 5 0 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258376741

(415)7707212489984(8020) **000014125837674 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 9 6 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 0 2 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARULANDA	JARAMILLO	DIANA	CATALINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 8 2 9 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NUÑEZ	DUCON	YULLY	ALEIDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258376741

(415)7707212489984(8020) **000014125837674 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 9 6 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 9 6 0 2 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARULANDA	JARAMILLO	DIANA	CATALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 6 7 7 8 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANABRIA	POSADA	RUDY	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 4 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	GAMA	ROKNEY	GIOVANNI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 8 2 9 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NUÑEZ	DUCON	YULLY	ALEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258376741

(415)7707212489984(8020) **000014125837674 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 9 6 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 8 9 6 8 4 3	1	1 9 5 0 6 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BONILLA	GARCIA	JORGE	EMERSON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 6 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.049.602.623

NUMERO



MARULANDA JARAMILLO

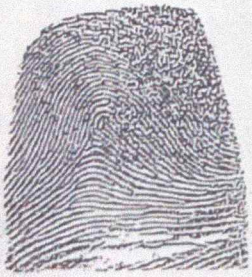
APELLIDOS

DIANA CATALINA

NOMBRES

Catalina Marulanda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1986

PUERTO RICO

(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

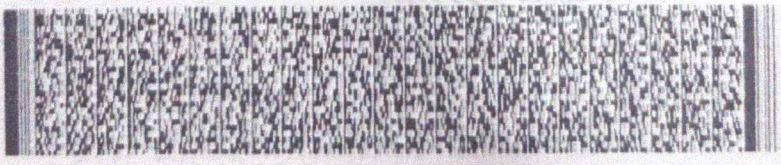
1.67	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ABR-2004 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0700100-33130981-F-1049602623-20041112 0007004317M 01 157049712

Santa Helena Del Opón, 03 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPÓN

Referencia: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2026, derivado de la INVITACIÓN No. PC-ESAL-001-2026 (OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026").

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y PERMANENCIA DEL COORDINADOR GENERAL, EL RESPONSABLE TÉCNICO DE SONIDO Y LOS APOYOS LOGÍSTICOS OFRECIDOS, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2026

La Suscrita DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO (FUNDEHUELLA), entidad asociada en virtud del Convenio de Asociación No. 002-2026 celebrado con el MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPÓN, cuyo objeto es la planeación, organización y ejecución de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural del municipio durante la vigencia 2026, por medio del presente documento me permito acreditar, para efectos de la ejecución del citado convenio, la disponibilidad y permanencia del siguiente personal y de los apoyos logísticos ofrecidos, así:

1. COORDINADOR(A) GENERAL

Se acredita que la profesional ANA BELCY BENAVIDES GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.292 expedida en Vélez, se encuentra vinculada y CUMPLE lo requerido para desempeñar el cargo de COORDINADORA GENERAL del Convenio de Asociación No. 002-2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación PC-ESAL-001-2026. En tal calidad, garantizo su disponibilidad y permanencia con dedicación del 100% durante toda la ejecución del convenio, hasta la liquidación del mismo.

2. RESPONSABLE TÉCNICO DE SONIDO

Se acredita que el profesional/técnico MANUEL ALEJANDRO CARDONA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.043.994 de La Ceja, CUMPLE lo requerido para desempeñar el cargo de RESPONSABLE TÉCNICO DE SONIDO en el marco del Convenio de Asociación No. 002-2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación PC-ESAL-001-2026. En tal calidad, garantizo su disponibilidad y permanencia durante todo el desarrollo de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural, así como el suministro, instalación y correcto funcionamiento del equipo técnico de sonido requerido.

3. APOYOS LOGÍSTICOS OFRECIDOS

Se acredita la disponibilidad y permanencia de los siguientes apoyos logísticos ofrecidos por la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO para la ejecución del Convenio de Asociación No. 002-2026:

- RUDY ALEJANDRA SANABRIA POSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.700 de Puerto Boyacá.
- CINDY ALEJANDRA MOLINA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.782.514 de Honda.
- YEIMY JANETH ARAMBURO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.568.233 de La Dorada.

Dichos apoyos estarán disponibles durante toda la vigencia de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural del municipio, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación PC-ESAL-001-2026.

Los profesionales y apoyos relacionados manifiestan que conocen y aceptan los términos consignados en los estudios previos y en la invitación del proceso de la referencia, así como en el Convenio de Asociación No. 002-2026, brindando toda la colaboración, idoneidad y compromiso profesional, con disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto contractual celebrado entre la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO y el MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPÓN.

Así mismo, cada uno de los relacionados declara bajo la gravedad de juramento que no ha participado en la elaboración o preparación de otra propuesta para el presente proceso de selección, y que no se encuentra incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente,

Catalina Marulanda

DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
C.C. No. 1049602623 expedida en Tunja
Representante Legal FUNDEHUELLA

ACEPTO,

Ana Belcy Benavides.

ANA BELCY BENAVIDES GARCIA
C.C. Nº 63.437.292 de Vélez
Coordinadora General

ACEPTO,

Manuel Cardona

MANUEL ALEJANDRO CARDONA RIOS
C.C. Nº 1.040.043.994 de La Ceja
Responsable Técnico de Sonido

fundacion
huella para el futuro

ACEPTO,

RUDY ALEJANDRA SANABRIA POSADA
C.C. Nº 1.056.778.700 de Puerto Boyacá
Apoyo Logístico

ACEPTO,

CINDY ALEJANDRA MOLINA ROJAS
C.C. Nº 1.105.782.514 de Honda
Apoyo Logístico

ACEPTO,

YEIMY JANETH ARAMBURO URREGO
C.C. Nº 1.054.568.233 de La Dorada
Apoyo Logístico

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Transferencia a productos Bancolombia

Jueves, 06 de agosto de 2026, 2:15:51 p.m.
FUNDACION HUELLA PAR
NIT: 900149641

Transacción exitosa

Comprobante No. 152

Fecha de la transferencia
06 Ago 2026 - 2:01:53 p.m.

Banco
Bancolombia

Tipo de producto origen
Cuenta de ahorros

Producto origen
***5123**

Tipo de producto destino
Cuenta de ahorros

Producto destino
254 - 000060 - 67

Valor
COP $ 7.641.550,00

Costo
COP $ 0,00

Información de referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 181.78.15.43

ACTA N° 001 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ASOCIACION

En el municipio de santa helena del opón, siendo las **9 a.m** del día **cuatro (04) de agosto** en las instalaciones de la alcaldía municipal se reunieron las personas relacionadas a continuación con el fin de instalar formalmente el Comité Técnico y Financiero de Asociación, de conformidad con la normatividad y los lineamientos internos aplicables.

Asistentes

1	Alexis parra rodrigues	**Alcalde Municipal**
1	Karen Daniela Vera Cardenas	**Secretaria de Salud**
2	Olga Cenobia Tavera Cruz	Secretaria de Gobierno
3	Andrea Loraine David González	Secretaria de planeación
4	Ana belcy Benavides	Coordinador(a) delegado de la ESAL

Orden del día

Verificación del quórum.
Instalación del Comité.
Presentación del objetivo y funciones del Comité.
Designación de los integrantes
Socialización del plan operativo
Socialización del cronograma de actividades
Socialización la matriz de permiso
Socialización de cronograma de caja.
Proposición y varios
Fin de la reunión.

Desarrollo

Se verificó la asistencia de los miembros convocados, constatándose el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

A continuación, se declaró formalmente instalado el Comité Técnico y Financiero de Asociación ,cuyo propósito es coordinar las actividades a desarrollar en el marco de la XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL en corregimiento de la Aragua.

No habiendo otros asuntos por tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las **10:00 a. m.** del mismo día, dejándose constancia de lo actuado en la presente acta, la cual se firma por quienes en ella intervinieron.

Se anexan documentos socializado y acta de asistencia.

KAREN DANIELA VERA CARDENAS
Secretaria de Salud-Supervisora del convenio

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL – SANTA HELENA DEL OPON NIT.800099832-9	
	CÓDIGO:500	LISTADO DE ASISTENCIA
	SECRETARIA DE SALUD	Página 1 de 1

COMITÉ TECNICO Y FINANCIERO DE ASOCIACION DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO

LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE — **FECHA:** 04 AGOSTO 2026

NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	FIRMA
Andrea David	1123733541	3167822558	Planeacion@santahelenadelopon-santander.gov.co	Planeación	Andrea David
Olga C. Tavera C.	28272734	3214406616	gobierno@santahelenadelopon-santander.gov.co	Sec. Gobierno	
ALEXIS MANRIQUE	1101753909	3227475679	alexismanriquehojver@hotmail.com	ALCALDE	
Ana Belcy Bravo	63437242	3155689338	INF.@funclehidalgoboyaca@gmail.com	Esal	Virtual

FUNDEHUELLA

PLAN OPERATIVO DE EJECUCIÓN

XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA 2026

Convenio/Contrato de Asociación No.: 002-2026

Entidad aportante: Alcaldía Municipal de Santa Helena del Opón
ESAL ejecutora: Fundación Huella para el futuro
Duración del proyecto: 1 mes

1. Objetivo general

Desarrollar la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA 2026** como un espacio cultural, comercial, artístico y de integración comunitaria, garantizando la adecuada planeación, ejecución técnica, logística y financiera de las actividades programadas.

2. Equipo responsable de la ejecución

El equipo responsable de la ejecución estará conformado por el personal designado por LA ESAL ASOCIADA para garantizar el desarrollo técnico, administrativo, logístico y financiero de la feria. El Comité Técnico y Financiero realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades, cronograma y ejecución de recursos, sin asumir funciones operativas ni administrativas propias de la ESAL.

3. Cronograma de actividades

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA DE EJUCION
1	Planeación y coordinación inicial	Reuniones de organización, definición de actividades y responsables	Coordinador ESAL	Semana 1
2	Gestión de permisos y autorizaciones	Trámite de permisos, gestión del riesgo, derechos de autor y demás requisitos	Coordinador ESAL	Semanas 1
3	vinculación de bienes y servicios	Vinculación de artistas, logística, sonido, transporte y demás servicios requeridos	Responsable Administrativo	Semana 1 y 2
4	Difusión y promoción del evento	Diseño del cronograma de actividades	Coordinador ESAL	Semana 1
5	Montaje técnico y logístico	Instalación de escenarios, sonido,	Responsable Técnico y Logístico de la ESAL	Días previos al evento

		iluminación, espacios comerciales y señalización		
6	Días previos al evento 6 Realización de la feria	Evento preparado para operación	Desarrollo de actividades culturales, artísticas y comerciales	Equipo organizador	14,15 y 16 de agosto
7	Cierre	Recolección de soportes, informes	Coordinador ESAL	Semana 3 y 4

4. Recursos previstos

Componente	Descripción
Recurso humano	Coordinación y apoyo operativo logística
Servicios técnicos	Sonido, iluminación, tarima, equipos audiovisuales
Logística	seguridad, montaje, señalización
Administrativo y financiero	Gestión documental, seguimiento presupuestal e informes

5. Seguimiento y control

El Comité Técnico y Financiero realizará seguimiento al cumplimiento del presente Plan Operativo, verificando:

- Avance de las actividades programadas.
- Cumplimiento del cronograma.
- Ejecución de los recursos conforme al presupuesto aprobado.
- Existencia de soportes contractuales, financieros y técnicos.
- Cumplimiento de los productos establecidos.

6. Productos finales esperados

- Feria municipal desarrollada conforme a la programación aprobada.
- Informe técnico de ejecución.
- Informe financiero con relación de gastos y soportes.
- Registro fotográfico y audiovisual del evento.
- Evidencias de participación y cumplimiento de actividades.

Se anexa:

- plan de inversión parcial 40% (primer desembolso)
- Presupuesto aprobado.

Catalina Marulanda.

DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
Representante Legal
C.C. N.° 1.049.602.623 de Tunja
FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"
NIT: 900.149.641-7
Celular: 312 452 8532

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

FUNDEHUELLA

FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO
NIT. 900.149.641-7
CONVENIO 002 DE 2026

FECHA ELABORACION:	4	8	2026		**ODS No:**		
FECHA ACTA INICIO:	31	7	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**PLAZO DE EJECUCION (días):**		**30 DÍAS**

CONTRATISTA :	**FUNDEHUELLA**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

CONTRATO/CONVENIO N°: 002 DE 2026	**TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

VALOR DEL CONTRATO:	**$**	**277.348.000**
VALOR DEL ANTICIPO:	**$**	**99.566.580**
VALOR APORTE ESAL:	**$**	**7.641.550**
TOTAL	**$**	**107.208.130**

PROGRAMACIÓN INICIAL ☐ **REPROGRAMACIÓN** ☐ (MES) ☐ (AÑO) ☐

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VR/MES 1	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	SOND-ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**VISUAL PRODUCCIONES SAS NIT: 901121617-1**	$35.000.000,00	$35.000.000,00	33%
2.1	Presentacion en vivo de música Norteña o Regional de reconocimiento nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos mínimos: La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico (sonidistas, asistentes de escenario, etc.). La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes La presentación se realizará en horario nocturno del día 14 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)	**ENTRENIMIENTO RIO BRAVO SAS NIT: 901915966-5 " AGRUPACIÓN LA PANDILLA DEL RIO BRAVO"**	$36.000.000,00	$36.000.000,00	34%
2.2	show en vivo de agrupación artística profesional de música Popular o Norteña , bajo los siguientes parámetros técnicos mínimos: La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico. La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes La presentación se realizará en horario nocturno del día 15 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)	**AR SEGUROS SAS NIT: 901458963-2 "AGRUPACIÓN JULIAN ARIZA"**	$9.000.000,00	$9.000.000,00	8%

2.3	presentacion en vivo de una agrupación artística profesional de música Música Tropical , bajo los siguientes parámetros técnicos mínimos: La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes La presentación se realizará en horario nocturno del día 16 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)	**LEIDER ANTONIO CASTRILLON TORRES NIT: 1127346945-2 "ORQUESTA TROPICAL LA VOZ CALICHE"**	$10.000.000,00	$10.000.000,00	9%
3	PRESENTADOR Y/ANIMADOR	**WILMER ANDRES SANTAMARIA RESTREPO NIT: 1007896071-4 "ANIMADOR Y PRESENTADOR LA LIENDRA Y DJ FRANCO"**	$4.000.000,00	$4.000.000,00	4%
5.1	Elaboración de cintas conmemorativas para premiación en concursos bovinos y equinos, diseñadas con los emblemas oficiales del municipio y leyendas alusivas al evento, elaboradas en materiales de alta calidad, con acabados resistentes y presentación adecuada para la entrega de reconocimientos a los participantes y ganadores de las diferentes categorías.		$5.208.130,00	$5.208.130,00	5%
6.1	Contratación de dos (2) jueces especializados para evaluar concursos de exposición bovina y equina.		$6.000.000,00	$6.000.000,00	6%
8.1	Supervisión operativa de las zonas de exposición bovina y equina, Incluye, honorarios, programación, atención a expositores, control de acceso y cumplimiento de normas sanitarias.		$2.000.000,00	$2.000.000,00	2%
TOTAL			**$107.208.130,00**	**$107.208.130,00**	**100%**

Los valores indicados están sujetos a las deducciones y retenciones de ley que aplique el municipio al momento de efectuar el pago de la factura correspondiente al desembolso del 40 % de los recursos estipulados en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 2026

FIRMA

NOMBRE

DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
CONTRATISTA

KAREN DANIELA VERA CARDENAS
SUPERVISORA

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO-ILUMINACION E INFRAESTRUTURA					
1.1	PRODUCCION ALQUILER, INSTALACION DE SONIDO E ILUMINACION TARIMA Y CARPA PARA LOS DIAS 14,15 Y 16 DE AGOSTO	**INFRAESTRUCTURA** 1 CUBO EN TRUSS DE ALUMINIO 12X7 GROUND SUPPORT DE 52 X 76 TARIMA 9*3. A 1.50 ALTO CON ESCALERAS, PASAMANOS Y TELA NEGRA	3	días	$ 7,755,000.00	$ 23,265,000.00
1.2		**SONIDO** 22 CAJAS LINE ARRAY AERO DAS 12 BAJOS MTL1 CON PROCESADOR DE AUDIO DVX 1 SOFTWARE DE REVISIÓN ACÚSTICA CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE Y/O SENNHEISER MICROFONOS SHURE SM58-SM57 KIT PARA PERCUSIÓN CON STAND Y CABLES DE 10 MTS **MONITORES** 6 MONITORES ACTIVOS EV ZLX SISTEMA DE MONITORES SIDE FILL, DOS CABINAS DAS RF 215, DOS BAJOS PARA TARIMA SNAKE 24 SUB SNAKE 8-12 **ILUMINACIÓN** 20 PAR LED DE 20 VATIOS 12 CABEZAS MÓVILES BEAM 6 CABEZAS MÓVILES WASH			$ 18,095,000.00	$ 54,285,000.00

		4 BLINDER DE 4 LÁMPARAS C/U 6 IMPACT MÓVILES 4 LUCES CALIDAS 6 BARRAS LED MÓVILES 1 MÁQUINAS DE HUMO DE 1000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL GRAN-MA CON MONITORES TOUCH **VIDEO** 1 PANTALLA LED DE 6X3 PROCESADOR DE VIDEO COMPUTADORES MSI PARA VIDEO VIDEO PROCESADOR NOVASTAR NOVA PROUHD JR 2 DISTRIBUIDORES ELECTRÓNICOS **EFECTOS** 2 CRYOS 2 SPARKULAR 2 LANZALLAMAS 1 VENTURY **BACKLINE** REQUERIDO POR LOS ARTISTAS PRINCIPALES				
SUBTOTAL						**$77,550,000.00**
2	**PRESENTACION DE ARTISTAS**					
2.1	**presentación de grupos musicales y artísticos (música autóctona de la región y demás géneros musicales)**	**Presentacion en vivo de música Norteña o Regional de reconocimiento nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos minimos:** La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico (sonidistas, asistentes de escenario, etc.). La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes **La presentación se realizará en horario nocturno del día 14 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)**	**Global**	**1**	$ 59,000,000	**$ 59,000,000.00**

2.2	**presentación de grupos musicales y artísticos (música autóctona de la región y demás géneros musicales)**	**show en vivo de agrupación artística profesional de música Popular o Norteña , bajo los siguientes parámetros técnicos minimos:** La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico. La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes **La presentación se realizará en horario nocturno del día 15 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)**	**Global**	**1**	$ 38,000,000	**$ 38,000,000.00**
2.3	**presentación de grupos musicales y artísticos (música autóctona de la región y demás géneros musicales)**	**presentacion en vivo de una agrupación artística profesional de música Música Tropical , bajo los siguientes parámetros técnicos minimos:** La agrupación deberá estar conformada por mínimo 8 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora,en horario nocturno dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes **La presentación se realizará en horario nocturno del día 16 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)**	**Global**	**1**	$ 34,000,000	**$ 34,000,000.00**

SUBTOTAL						**$131,000,000.00**
3	**PRESENTADOR Y/ANIMADOR**					
3.1	**Animador**	**Contratación de Animador:** persona con experiencia certificada en la conducción de eventos culturales y artísticos. Responsable de la presentación de artistas, dinamización del público, conducción de concursos y actividades de integración, garantizando interacción permanente con los asistentes. Presencia obligatoria durante los tres días del evento. Incluye presentación en tarima, manejo de micrófono y acompañamiento en eventos centrales. El desarrollo de la programación, en los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026	**Unidad**	**1**	$ 5,315,600	**$ 5,315,600.00**
3.2	**Dj**	**Contratación de DJ:** persona Encargada de la ambientación musical en vivo, mezcla de pistas para apertura y cierres de actividades, soporte musical en transiciones de escenario y acompañamiento durante los espacios recreativos. Deberá contar con equipo propio (controladora, computador, audífonos, librería musical variada, software de mezcla). Participación destacada en el show de clausura, incluyendo coordinación musical de la presentación artística con bailarinas. El valor incluirá honorarios, transporte, alimentación y alojamiento El desarrollo de la programación, en los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026		**1**	$ 7,973,400	**$ 7,973,400.00**
SUBTOTAL						**$13,289,000.00**
4	**LOGISTICA PARA LOS CONCURSOS Y EVENTOS CULTURALES**					
4.1	**Concursos y eventos culturales**	Organización y logística para el desarrollo de las diferentes actividades culturales concursos, comparsas, carroza, dibujo, danza y demás.	**Gobal**	**1**	$ 2,000,000	**$2,000,000.00**
4.2		Materiales para concursos (papel craf,piedreria,barras de silicona delgadas, cajas de lapiz, cartulina blanca, tubo de hilo café, 3 royos de cabuya, 2 rollos de cinta gruesa,etc)	**Gobal**	**1**	$ 1,284,400	**$1,065,400.00**
4.4		Decoración y presentación bombas: globos látex R5 de colores surtidos paquete x50)	**unidad**	**5**	$ 13,410	**$67,050.00**
4.5		Caballitos de palo	**Unidad**	**90**	$ 11,000	**$990,000.00**
4.6		camiseta de manga corta en algodón peinado color blanco, con estampado frontal alusivo al cacao, cuello redondo, costuras reforzadas. Diferentes tallas	**unidad**	**35**	$ 32,000	**$1,120,000.00**

4.7		2 mts de tela lame	**Unidad**	**3**	$ 22,000	**$66,000.00**
4.8		Elástico Resorte Caucho negro De 2cm X70 Metros 1 Kilo	**unidad**	**1**	$ 50,000	**$50,000.00**
4.9		Hidratacion (pacas de agua en botella x 600ml)	**unidad**	**6**	$ 36,500	**$219,000.00**
4.1		50 MTS de tela de satin	**Unidad**	**50**	$ 10,000	**$500,000.00**
		SUBTOTAL				**$6,077,450.00**
5						
5.1	**Cintas Protocolarias y de Premiación – Eventos Agropecuarios**	Elaboración de cintas conmemorativas para premiación en concursos bovinos y equinos, diseñadas con los emblemas oficiales del municipio y leyendas alusivas al evento, elaboradas en materiales de alta calidad, con acabados resistentes y presentación adecuada para la entrega de reconocimientos a los participantes y ganadores de las diferentes categorías.	**Gobal**		$ 6,219,000.00	**$6,219,000.00**
		SUBTOTAL				**$6,219,000.00**
6	**Honorarios de Jurado Calificador – Concursos Feriales**					
6.1	**Jurado Calificador exposición bovina y equina.**	Contratación de dos (2) jueces especializados para evaluar concursos de exposición bovina y equina.	**Unidad**	**2**	$ 3,731,500.00	**$7,463,000.00**
		SUBTOTAL				**$7,463,000.00**
7	**Adecuación Logística de Escenario – Zona de Exposiciones**					
7.1	**Adecuación Logística de Escenario – Zona de Exposiciones**	Montaje de infraestructura para exhibiciones agropecuarias(incluye carpar, señalética, mobiliario, ambientación temática)	**Global**	**1**	$ 4,000,000.00	**$4,000,000.00**
					SUBTOTAL	**$4,000,000.00**

8	**Coordinación de exposiciones y parte agropecuaria**					
8.1	**Coordinación de exposiciones y parte agropecuaria**	Supervisión operativa de las zonas de exposición bovina y equina, Incluye, honorarios, programación, atención a expositores, control de acceso y cumplimiento de normas sanitarias.	**unidad**	**1**	$ 3,318,000.00	**$3,318,000.00**
SUBTOTAL						
TOTAL						**$248,916,450.00**

9. APORTES DE LA ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	Personal	Coordinador de eventos con experiencia comprobada en la ejecución de contratos similares	1	$ 3,000,000.00	$3,000,000.00
9.2	Personal	Auxiliares de apoyo logístico para eventos, con experiencia en ejecución de actividades relacionadas.	3	$ 1,500,000.00	$4,500,000.00
9.3	Decoracion	Decoración y presentación bombas: globos látex R12 de colores surtidos paquete x50)	5	$ 28,310.00	$141,550.00
TOTAL APORTES ESAL					**$7,641,550.00**

VALOR TOTAL CONVENIO	**$256,558,000.00**

COFINACIACION EN ESPECIE APORTES ADICIONAL						
10	**MELAO CARRANGUERO: Presentación de Agrupación Artística de Música Carranguera: Efectuar la contratación de una agrupación artística profesional de música carranguera, bajo los siguientes parámetros técnicos minimos:**					
1.1	**presentación de grupos musicales y artísticos (música autóctona de la región y demás géneros musicale**	**Efectuar la contratación de una agrupación artística profesional de música carranguera, bajo los siguientes parámetros técnicos minimos:** La agrupación deberá estar conformada por mínimo 5 integrantes, incluyendo músicos, cantantes y personal técnico. La presentación se desarrollará en una salida al escenario (tanda), con una duración aproximada de una hora, dentro de una franja total de cinco (5) horas de programación artística. La interpretación deberá realizarse en vivo, en tarima, con condiciones técnicas óptimas, garantizando el desarrollo del repertorio completo y una puesta en escena representativa del género carranguero. La agrupación deberá contar con instrumentos propios, vestuario típico, elementos escénicos y logísticos que refuercen la identidad cultural del espectáculo. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes **La presentación se realizará en horario nocturno del día 15 de agosto de 2026, en el corregimiento de La Aragua, jurisdicción del municipio de Santa Helena del Opón (Santander)**	**Global**	**1**	$ 20,790,000	**$20,790,000.00**
					SUBTOTAL	**$20,790,000.00**
						$277.348.000

FUNDEHUELLA

CRONOGRAMA DE CAJA

XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA 2026

Convenio/Contrato de Asociación No.: 002-2026

Entidad aportante: Alcaldía Municipal de Santa Helena del Opón
ESAL ejecutora: Fundación Huella Para el Futuro
Duración del proyecto: 1 mes

Aporte Municipio: $248.916.450
Aporte ESAL Asociada: $7.641.550

1. PROGRAMACIÓN DE INGRESO DE RECURSOS

Fuente de financiación	Porcentaje	Valor programado	Fecha estimada de disponibilidad
Aporte municipal – Primer desembolso	40%	$99.556.580	Una vez cumplidos los requisitos contractuales de inicio
Aporte ESAL Asociada	Según convenio	$7.641.550	Durante la etapa inicial de ejecución
Aporte municipal – Segundo desembolso	60%	$149.349.870	Previa verificación de la ejecución y cumplimiento de requisitos establecidos
TOTAL RECURSOS DEL CONVENIO	**100%**	**$256.558.000**	

2. PROGRAMACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Fase de ejecución	Periodo	Actividades previstas	Valor estimado
Fase 1. Planeación y alistamiento	04 al 10 de agosto	Instalación del Comité Técnico y Financiero, aprobación del plan operativo, coordinación general, gestión documental, permisos, contratación inicial, reservas de servicios, artistas y proveedores.	$144.289.000
Fase 2. Contratación y preparación operativa	11 al 13 de agosto	Contratación de producción técnica, sonido, iluminación, tarima, logística, transporte, comunicaciones, personal de apoyo y demás servicios requeridos para la feria.	$89.988.000
Fase 3. Ejecución de la feria	14 al 16 de agosto	Desarrollo de actividades culturales, presentaciones artísticas, actividades agropecuarias, concursos, exposiciones, operación logística, atención al público y demás actividades programadas.	$14.781.000

Fase 4. Cierre y legalización	17 al 30 de agosto	Desmontaje, cierre operativo, consolidación de evidencias, organización documental, conciliación bancaria, elaboración de informes técnicos y financieros.	$7.500.000
TOTAL EJECUCIÓN DE RECURSOS			**$256.558.000**

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La presente programación de caja constituye una herramienta de planeación financiera para la ejecución del Convenio de Asociación y podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto, siempre que no se modifique el objeto contractual, ni la destinación de los recursos.

LA ESAL ASOCIADA garantizará que la utilización de los recursos corresponda exclusivamente a los componentes, actividades y rubros aprobados en el convenio, conservando los documentos contractuales, contables, financieros y bancarios que soporten la ejecución.

La supervisión realizará el seguimiento correspondiente mediante la revisión de informes, soportes financieros y demás documentos requeridos para verificar la adecuada destinación de los recursos.

Elaboró:
Nombre: DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
Cargo: Representante Legal ESAL Asociada

Revisó:
Nombre: DANIELA VERA CARDENAS
Cargo: Supervisor(a) del Convenio

Fecha: 04 de agosto de 2026

CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE SONIDO-ILUMINACION E INFRAESTRUTURA

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante legal de VISUAL PRODUCCIONES SAS**, manifiesto mediante la presente que:

Me comprometo formalmente a que **LA EMPRESA VISUAL PRODUCCIONES SAS**, realice el suministro e instalación del Sonido, Iluminación e infraestructura para la realización de la *XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026* a realizarse en el Corregimiento la Aragua los días **14, 15 Y 16 de agosto de 2026**, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. **PC-ESAL-001-2026**.

Este compromiso queda sujeto a la condición de que la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO – "FUNDEHUELLA"**, resulte favorecida con la adjudicación del mencionado proceso. En caso de adjudicación, garantizamos nuestra **disponibilidad total**, así como el cumplimiento de todos los compromisos **logísticos, técnicos y artísticos** exigidos por la entidad contratante, asegurando la ejecución puntual del evento.

Certifico además que **LA EMPRESA VISUAL PRODUCCIONES SAS**, cuenta con una **trayectoria superior a 20 años** en la industria audio visual, con reconocimiento a nivel nacional. Nuestra experiencia y proyección en la industria audio visual nos posicionan como una empresa sólida y profesional, capaz de aportar significativamente al fortalecimiento cultural del evento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que **ninguno de los integrantes LA EMPRESA VISUAL PRODUCCIONES SAS** nos encontramos incursos en causales de **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses**, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La presente carta se firma en original para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Leidy Ortega

LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
NIT. 901121617-1
Representante de la Empresa
VISUAL PRODUCCIONES SAS
Cel: +57 3104546650

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **LEINER ANTONIO CASTRILLON TORRES**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical LA VOZ CALICHE**, manifiesto mediante la presente que:

Me comprometo formalmente a que **agrupación musical LA VOZ CALICHE**, participe en la presentación programada para el día **15 de agosto de 2026**, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. **PC-ESAL-001-2026**.

Este compromiso queda sujeto a la condición de que la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO – "FUNDEHUELLA"**, resulte favorecida con la adjudicación del mencionado proceso. En caso de adjudicación, garantizamos nuestra **disponibilidad total**, así como el cumplimiento de todos los compromisos **logísticos, técnicos y artísticos** exigidos por la entidad contratante, asegurando la participación puntual en el evento.

Certifico además que **agrupación musical LA VOZ CALICHE**, cuenta con una **trayectoria superior a 5 años** en la industria musical, con reconocimiento a nivel nacional, Nuestra experiencia y proyección artística nos posicionan como una agrupación sólida y profesional, capaz de aportar significativamente al fortalecimiento cultural del evento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que **ninguno de los integrantes LA agrupación musical LA VOZ CALICHE** nos encontramos incursos en causales de **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses**, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La presente carta se firma en original para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LEINER ANTONIO CASTRILLON TORRES
NIT. 1127346945-2
Representante de la Agrupación
LA VOZ CALICHE
Cel: +58 4149744706

CERTIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE AGRUPACIÓN GENERO TROPICAL

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **LEINER ANTONIO CASTRILLON TORRES,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical LA VOZ CALICHE** me permito **certificar** que la agrupación cumple con las condiciones técnicas, artísticas y de conformación exigidas en los pliegos de la referencia, conforme a lo siguiente:

1. **Género y trayectoria:**

   La agrupación cuenta con más de cinco (05) años de trayectoria artística certificada, dedicada a mantener viva la esencia musical de la música norteña en la voz de Julián Ariza, interpretando los grandes éxitos del género Norteño, con un repertorio consolidado y ampliamente aceptado por el público

2. **Conformación y acompañamiento instrumental:**

   La agrupación se presenta con su **banda completa**, integrada por músicos profesionales y conformada con los siguientes instrumentos:

   los siguientes instrumentos:

   - Kick, snare, hi-hat,
   - Conga, wira, bass, guitarras,
   - bell, platillo, lluvia
   - keys, trompetas
   - Acordeón

   Lo que garantiza un espectáculo en vivo con sonido profesional y puesta en escena de calidad.

3. **Condiciones técnicas y presentación:**

   La agrupación realizará una **presentación en vivo con duración de 60 a 120 minutos,** interpretando en vivo de los **éxitos más representativos del género Norteño,** incluyendo temas clásicos del repertorio de **LA VOZ CALICHE** y canciones populares ampliamente reconocidas por el público.

La presente certificación se firma en original y se expide a solicitud de **FUNDEHUELLA,** para ser presentada como parte de su propuesta en el proceso contractual en curso

Cordialmente,

LEINER ANTONIO CASTRILLON TORRES
NIT. 1127346945-2
Representante de la Agrupación
LA VOZ CALICHE
Cel: +58 4149744706

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **JOSE ALFREDO ESPINOSA HERNANDEZ,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical LA PANDILLA DEL RIO BRAVO**, manifiesto mediante la presente que:

Me comprometo formalmente a que **agrupación musical LA PANDILLA DEL RIO BRAVO**, participe en la presentación programada para el día **14 de agosto de 2026**, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. **PC-ESAL-001-2026**.

Este compromiso queda sujeto a la condición de que la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO – "FUNDEHUELLA"**, resulte favorecida con la adjudicación del mencionado proceso. En caso de adjudicación, garantizamos nuestra **disponibilidad total**, así como el cumplimiento de todos los compromisos **logísticos, técnicos y artísticos** exigidos por la entidad contratante, asegurando la participación puntual en el evento.

Certifico además que **agrupación musical LA PANDILLA DEL RIO BRAVO**, cuenta con una **trayectoria superior a 30 años** en la industria musical, con reconocimiento a nivel nacional, Nuestra experiencia y proyección artística nos posicionan como una agrupación sólida y profesional, capaz de aportar significativamente al fortalecimiento cultural del evento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que **ninguno de los integrantes LA agrupación musical LA PANDILLA DEL RIO BRAVO** nos encontramos incursos en causales de **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses**, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La presente carta se firma en original para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Jose Alfredo Espinosa
LA PANDILLA DEL RIO BRAVO
NIT. 901915966-5
Representante de la Agrupación
JOSE ALFREDO ESPINOSA HERNANDEZ
Cel: +57 3124322686

CERTIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE AGRUPACIÓN GENERO TROPICAL

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **JOSE ALFREDO ESPINOSA HERNANDEZ,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical LA PANDILLA DEL RIO BRAVO** me permito **certificar** que la agrupación cumple con las condiciones técnicas, artísticas y de conformación exigidas en los pliegos de la referencia, conforme a lo siguiente:

1. **Género y trayectoria:**

   La agrupación cuenta con más de treinta (30) años de trayectoria artística certificada, dedicada a mantener viva la esencia musical de la Pandilla del Rio Bravo, interpretando los grandes éxitos del género Norteño, con un repertorio consolidado y ampliamente aceptado por el público

2. **Conformación y acompañamiento instrumental:**

   La agrupación se presenta con su **banda completa**, integrada por músicos profesionales y conformada con los siguientes instrumentos:
   los siguientes instrumentos:

   - Bombo – Redoblante – Toms aéreos – Toms de piso
   - Set de Platillo
   - 5 Instrumentos de cuerda
   - Teclado/piano
   - Acordeon

   Lo que garantiza un espectáculo en vivo con sonido profesional y puesta en escena de calidad.

3. **Condiciones técnicas y presentación:**

   La agrupación realizará una **presentación en vivo con duración de 60 a 120 minutos,** interpretando en vivo de los **éxitos más representativos del género Norteño,** incluyendo temas clásicos del repertorio de **LA PANDILLA DEL RIO BRAVO** y canciones populares ampliamente reconocidas por el público.

La presente certificación se firma en original y se expide a solicitud de **FUNDEHUELLA,** para ser presentada como parte de su propuesta en el proceso contractual en curso
Cordialmente,

Jose Alfredo Espinosa
LA PANDILLA DEL RIO BRAVO
NIT. 901915966-5
Representante de la Agrupación
JOSE ALFREDO ESPINOSA HERNANDEZ
Cel: +57 3124322686

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **JULIAN CAMILO ARIZA PAEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical JULIAN ARIZA**, manifiesto mediante la presente que:

Me comprometo formalmente a que **agrupación musical JULIAN ARIZA**, participe en la presentación programada para el día **15 de agosto de 2026**, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. **PC-ESAL-001-2026**.

Este compromiso queda sujeto a la condición de que la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO – "FUNDEHUELLA"**, resulte favorecida con la adjudicación del mencionado proceso. En caso de adjudicación, garantizamos nuestra **disponibilidad total**, así como el cumplimiento de todos los compromisos **logísticos, técnicos y artísticos** exigidos por la entidad contratante, asegurando la participación puntual en el evento.

Certifico además que **agrupación musical JULIAN ARIZA**, cuenta con una **trayectoria superior a 5 años** en la industria musical, con reconocimiento a nivel nacional, Nuestra experiencia y proyección artística nos posicionan como una agrupación sólida y profesional, capaz de aportar significativamente al fortalecimiento cultural del evento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que **ninguno de los integrantes LA agrupación musical JULIAN ARIZA** nos encontramos incursos en causales de **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses**, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La presente carta se firma en original para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JULIAN ARIZA
NIT. 901458963-2
Representante de la Agrupación
JULIAN CAMILO ARIZA PAEZ
Cel: +57 3503979953

CERTIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE AGRUPACIÓN GENERO TROPICAL

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **JULIAN CAMILO ARIZA PAEZ,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación musical JULIAN ARIZA** me permito **certificar** que la agrupación cumple con las condiciones técnicas, artísticas y de conformación exigidas en los pliegos de la referencia, conforme a lo siguiente:

1. **Género y trayectoria:**

   La agrupación cuenta con más de cinco (05) años de trayectoria artística certificada, dedicada a mantener viva la esencia musical de la música norteña en la voz de Julián Ariza, interpretando los grandes éxitos del género Norteño, con un repertorio consolidado y ampliamente aceptado por el público

2. **Conformación y acompañamiento instrumental:**

   La agrupación se presenta con su **banda completa**, integrada por músicos profesionales y conformada con los siguientes instrumentos:

   los siguientes instrumentos:

   - Bombo – Redoblante – Toms aéreos – Toms de piso
   - Set de Platillo
   - 5 Instrumentos de cuerda
   - Teclado/piano
   - Acordeon

   Lo que garantiza un espectáculo en vivo con sonido profesional y puesta en escena de calidad.

3. **Condiciones técnicas y presentación:**

   La agrupación realizará una **presentación en vivo con duración de 60 a 120 minutos,** interpretando en vivo de los **éxitos más representativos del género Norteño,** incluyendo temas clásicos del repertorio de **JULIAN ARIZA** y canciones populares ampliamente reconocidas por el público.

La presente certificación se firma en original y se expide a solicitud de **FUNDEHUELLA**, para ser presentada como parte de su propuesta en el proceso contractual en curso

Cordialmente,

JULIAN ARIZA
NIT. 901458963-2
Representante de la Agrupación
JULIAN CAMILO ARIZA PAEZ
Cel: +57 3503979953

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA

Puerto Boyacá, agosto 05 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santander

Referencia: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*

Yo, **WILMER ANDRES SANTAMARIA RESTREPO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **representante de la agrupación LA LIENDRA Y DJ FRANCO**, manifiesto mediante la presente que:

Me comprometo formalmente a que **agrupación LA LIENDRA Y DJ FRANCO**, participe en la presentación programada para los días **14, 15 y 16 de agosto de 2026**, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. **PC-ESAL-001-2026**.

Este compromiso queda sujeto a la condición de que la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO – "FUNDEHUELLA"**, resulte favorecida con la adjudicación del mencionado proceso. En caso de adjudicación, garantizamos nuestra **disponibilidad total**, así como el cumplimiento de todos los compromisos **logísticos, técnicos y artísticos** exigidos por la entidad contratante, asegurando la participación puntual en el evento.

Certifico además que **agrupación LA LIENDRA Y DJ FRANCO**, cuenta con una **trayectoria superior a 5 años** en la industria musical, animación y presentación, con reconocimiento a nivel nacional, Nuestra experiencia y proyección artística nos posicionan como una agrupación sólida y profesional, capaz de aportar significativamente al fortalecimiento cultural del evento.

Declaro bajo la gravedad de juramento que **ninguno de los integrantes de la agrupación LA LIENDRA Y DJ FRANCO** nos encontramos incursos en causales de **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses**, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La presente carta se firma en original para los fines pertinentes.

Atentamente,

WILMER ANDRES SANTAMARIA RESTREPO
Dirección: Carrera 3 Numero 16-33
Teléfono: 3186860618
NIT. 1007896071-4
Representante de la Agrupación
LA LIENDRA Y DJ FRANCO

fundacion
huella para el futuro
NIT 900149641-7

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Santa Helena del Opón, 03 agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santa Helena del Opón – Santander

Asunto: Carta de compromiso y disponibilidad – Juzgamiento Festival Equino y Feria Muestra Ganadera

Yo, **JORGE HARLEY CAMACHO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.958.592**, en calidad de **Médico Veterinario Zootecnista**, con matrícula profesional No. **15.478**, por medio de la presente manifiesto de manera expresa mi **compromiso, disponibilidad de participar** en las actividades de juzgamiento requeridas para el desarrollo de los eventos programados por el Municipio de Santa Helena del Opón durante la vigencia 2026.

En tal sentido, manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme como **Juez en pista y prepista**, en las siguientes actividades:

- **Festival Equino:** sábado **15 de agosto de 2026**, incluyendo las actividades de juzgamiento en pista y prepista que sean requeridas.
- **Feria Muestra Ganadera:** domingo **16 de agosto de 2026**, participando en las actividades de juzgamiento y evaluación correspondientes.

Me comprometo a disponer de mi experiencia y conocimientos profesionales para el adecuado desarrollo de las actividades asignadas, atendiendo las orientaciones de la organización y cumpliendo con los horarios, condiciones técnicas y demás requerimientos necesarios para el normal desarrollo de los eventos.

La presente carta se expide como constancia de **reserva, compromiso y disponibilidad previa** para la vinculación y participación en las actividades anteriormente señaladas.

Atentamente,

JORGE HARLEY CAMACHO SILVA
C.C. No. 13.958.592
Médico Veterinario Zootecnista
Matrícula Profesional No. 15.478
Juez – Festival Equino y Feria Muestra Ganadera

fundacion
huella para el futuro
NIT 900149641-7

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Santa Helena del Opón, 03 agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santa Helena del Opón – Santander

Asunto: Carta de compromiso y disponibilidad – Juzgamiento Festival Equino y Feria Muestra Ganadera

Yo, **MARCELINO NIÑO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5702600**, en calidad de **Médico Veterinario Zootecnista**, con matrícula profesional No. **10894**, por medio de la presente manifiesto de manera expresa mi **compromiso, disponibilidad de participar** en las actividades de juzgamiento requeridas para el desarrollo de los eventos programados por el Municipio de Santa Helena del Opón durante la vigencia 2026.

En tal sentido, manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme como **Juez en pista y prepista**, en las siguientes actividades:

- **Festival Equino:** sábado **15 de agosto de 2026**, incluyendo las actividades de juzgamiento en pista y prepista que sean requeridas.
- **Feria Muestra Ganadera:** domingo **16 de agosto de 2026**, participando en las actividades de juzgamiento y evaluación correspondientes.

Me comprometo a disponer de mi experiencia y conocimientos profesionales para el adecuado desarrollo de las actividades asignadas, atendiendo las orientaciones de la organización y cumpliendo con los horarios, condiciones técnicas y demás requerimientos necesarios para el normal desarrollo de los eventos.

La presente carta se expide como constancia de **reserva, compromiso y disponibilidad previa** para la vinculación y participación en las actividades anteriormente señaladas.

Atentamente,

MARCELINO NIÑO PATIÑO
C.C. No. **5702600**,
Médico Veterinario Zootecnista
Matrícula Profesional No. 10894
Juez – Festival Equino y Feria Muestra Ganadera

fundacion
huella para el futuro
NIT 900149641-7

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Santa Helena del Opón, 03 agosto de 2026
Señores
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN
Santa Helena del Opón – Santander

Asunto: Carta de compromiso y disponibilidad – Coordinación de exposiciones y componente agropecuario

Yo, **ARIOLFO PARDO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.660.001**, en calidad de **Ingeniero Agrónomo**, con Tarjeta Profesional No. **12.485**, por medio de la presente manifiesto de manera expresa mi **compromiso, disponibilidad de participar** en la ejecución de las actividades correspondientes a la **coordinación de exposiciones y componente agropecuario** de los eventos programados por el Municipio de Santa Helena del Opón durante la vigencia 2026.

En desarrollo de lo anterior, manifiesto mi disponibilidad para realizar la **coordinación y supervisión operativa de las zonas de exposición bovina y equina**, comprendiendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Apoyo en la **programación y organización** de las actividades correspondientes a las exposiciones.
- Coordinación y atención de los **expositores, participantes y responsables de los ejemplares**.
- Supervisión operativa de las **zonas de exposición bovina y equina**.
- Control y verificación del **acceso y manejo de las zonas destinadas a las exposiciones**.
- Apoyo en la organización y seguimiento de las actividades propias del **componente agropecuario**.
- Verificación del cumplimiento de las **condiciones y normas sanitarias aplicables** al desarrollo de las exposiciones.
- Coordinación con el personal logístico y demás responsables de la organización para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
- Las demás actividades de coordinación y supervisión que resulten necesarias y estén relacionadas con el objeto de mi participación.

Así mismo, manifiesto que los **honorarios correspondientes a mi participación** serán los que se establezcan de común acuerdo con la organización, de conformidad con las condiciones previstas para la ejecución de las actividades.

Me comprometo a disponer de mi experiencia, conocimientos profesionales y disponibilidad durante las fechas y horarios que sean establecidos para el desarrollo de las actividades, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las zonas de exposición y al cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y sanitarias requeridas.

La presente carta se expide como constancia de **reserva, compromiso y disponibilidad previa** para la vinculación del profesional encargado de la **Coordinación de Exposiciones y parte Agropecuaria**, como soporte de la preparación y organización de las actividades previstas.

Atentamente,

ARIOLFO PARDO MATEUS
C.C. No. 5.660.001
Ingeniero Agrónomo
T.P. No. 12.485

FUNDEHUELLA

MATRIZ DE PERMISOS

XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA 2026

No.	Requisito / Permiso	Descripción	Entidad o autoridad competente	Responsable dentro de la ESAL	Estado	Fecha límite	Soporte / Evidencia
1	Autorización uso del espacio	Permiso para utilización del lugar donde se realizará la feria	Alcaldía Municipal / Secretaría competente	Coordinador ESAL	Pendiente /	10/08/2026	Solicitud radicada / autorización
2	Gestión del riesgo del evento	Elaboración del plan de prevención, atención de emergencias y contingencias	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	Coordinador ESAL	En trámite	10/08/2026	Plan de gestión del riesgo
3	Seguridad del evento	Coordinación de apoyo institucional y medidas de seguridad	Policía Nacional / Autoridad competente	Coordinador ESAL	Pendiente	10/08/2026	Solicitud de acompañamiento
4	Derechos de autor	Autorización y pago de derechos por uso de música, cuando aplique	Entidades de gestión colectiva correspondientes	Coordinador ESAL	En proceso	14/08/2026	Paz y Salvo
5	Contratación artística	Formalización de artistas o agrupaciones participantes	ESAL	Responsable Administrativo	En proceso	11/08/2026	Contratos o cartas de compromiso

6	Servicio de sonido e iluminación	Contratación de producción técnica del evento	ESAL	Responsable Técnico	En proceso	10/08/2026	cotización o carta de compromiso
7	Pólizas o garantías	Verificación de requisitos contractuales, si fueron pactados	Aseguradora	Representante Legal	Aprobadas		Pólizas aprobadas

NOTA: "Una vez se cuente con la totalidad de la documentación requerida, esta será debidamente recopilada y anexada como soporte del trámite correspondiente."

FUNDEHUELLA

Santa Helena del Opón, 10 de agosto del 2026

Doctor:
Alexis Parra Rodríguez
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de autorización para uso de espacios para la realización de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural

Cordial saludo.

Por medio del presente, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la autorización para la utilización de los espacios públicos y comunitarios del corregimiento de la aragua, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.

Para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en la programación, se requiere contar con la autorización para el uso de los siguientes espacios:

- **CID (Centro de Integración y Desarrollo) del corregimiento.**
- **Parque principal del corregimiento.**
- **Calles del corregimiento que sean requeridas para el desarrollo de las actividades y desplazamiento de los participantes.**

Estos espacios serán destinados al desarrollo de las diferentes actividades **culturales, artísticas, agrícolas y ganaderas** previstas dentro de la programación oficial de la feria.

En virtud de lo anterior, agradecemos se sirva autorizar el uso de los espacios anteriormente relacionados durante las fechas señaladas, con el propósito de garantizar la adecuada organización y desarrollo de este evento, que busca promover la integración de la comunidad, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y el impulso de las actividades productivas del municipio.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y solicitamos que la correspondiente autorización sea expedida como soporte para la organización y ejecución de las actividades programadas.

Atentamente,

Catalina Marulanda.
DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
Representante Legal ESAL

10-08-2026

Carrera 2 7ª - 42 • 315 568 93 38 – 311 455 90 53
Info.fundehuellaboyaca@gmail.com
Puerto Boyacá – Colombia

FUNDEHUELLA

Santa Helena del Opón, 10 de agosto del 2026

Rdo.
II. JAIRO PEÑARANDA
10-08-2026
15:30 Hrs

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA
Santa Helena del Opón, Santander

Asunto: Solicitud de apoyo y acompañamiento policial – XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural

Cordial saludo.

Por medio del presente, la Administración Municipal de Santa Helena del Opón se permite solicitar respetuosamente el apoyo y acompañamiento de la Policía Nacional durante el desarrollo de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, en el corregimiento de la Aragua.

Lo anterior, con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y prevención necesarias para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades programadas, teniendo en cuenta la asistencia de habitantes del municipio, visitantes y participantes de la feria.

Para el desarrollo del evento se tiene previsto utilizar diferentes espacios del corregimiento, entre ellos el CID (Centro de Integración y Desarrollo), el parque principal y las calles que sean requeridas para el desarrollo de las actividades, por lo cual resulta necesario contar con el acompañamiento de la Policía Nacional en los lugares y horarios que, de acuerdo con sus competencias y disponibilidad operativa, se consideren pertinentes.

De manera especial, se solicita el apoyo en materia de prevención y seguridad, vigilancia, control de situaciones que puedan afectar la convivencia ciudadana, regulación y control en los sectores donde se desarrollen las actividades, así como la atención de cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la realización del evento.

Agradecemos de antemano el apoyo y acompañamiento institucional de la Policía Nacional, fundamental para garantizar el normal desarrollo de esta actividad y la seguridad de todos los asistentes.

Atentamente,

Catalina Marulanda.

DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
Representante Legal ESAL

Carrera 2 7ª - 42 • 315 568 93 38 – 311 455 90 53
Info.fundehuellaboyaca@gmail.com
Puerto Boyacá – Colombia

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA Y CONTIGENCIA DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER 2026



ALEXIS PARRA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO
2026

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de llevar a cabo la XII feria agrícola, ganadera y cultural del corregimiento de la Aragua los días 14,15 y 16 de agosto del 2026 , la administración municipal de Santa Helena Del Opón Santander, a través del CMGRD, debe definir políticas, procesos organizacionales, que permitan de manera oportuna enfrentar una situación de emergencias y Desastres, incluyendo acciones en sus diferentes fases, es decir en el conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, define que la participación por sectores debe ser global, definiendo cada uno, programas de preparación, prevención y atención de acuerdo con el Plan de Contingencias que se tengan por parte de los organismos Administrativos, Operativos y de seguridad que hacen parte de la organización de las Feria Agrícola, Ganadera Y Cultural Del Corregimiento De La Aragua, Municipio De Santa Helena Del Opón – Santander.

En situaciones de emergencias, se requiere de un manejo administrativo y operacional, el cual se sale de los procedimientos normales de cualquier organización y demanda la utilización de recursos internos y externos poco familiares o que simplemente no se está acostumbrado a utilizar.

Esta condición de emergencia puede atentar contra todos. Las emergencias son como su nombre lo indica, situaciones que emergen, surgen, se generan, lenta o instantáneamente pero dentro de una relación de causa- efecto, que nos obliga a pensar en formas y procedimientos estratégicos conducentes a mitigar el impacto socioeconómico, e incluso cultural que pueden tener entre las personas.

Por parte del comité municipal de gestión de riesgo de desastres del municipio de Santa Helena Del Opón (S), se ha diseñado un documento Técnico-administrativo, orientado de manera general a la Gestión del Riesgo (Reducción), Gerencia de operaciones (Respuesta) y Promoción de Desarrollo (Post-Desastre-Recuperación). Conocer las normas que establecen las actividades de prevención, atención y recuperación en sitios de desastres, permite a sus destinatarios ser cuidadosos de los deberes y derechos que en ellos se consagran.

DESCRIPCIÓN

Toda actividad sea pequeña, mediana o grande requiere una mínima, pero confiable organización ante la ocurrencia de eventos de emergencias. Ninguna persona está exenta a los efectos indeseables de los grandes desastres. Por tal motivo un recurso necesario e indispensable es la elaboración de un plan de contingencia que con el equipo necesario y suficiente operativamente asista a la divulgación y mitigación de desastres que se llegase a presentar durante el desarrollo de la actividad.

Debido a la gran afluencia de público, las autoridades Municipales y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD , dada la preocupación por garantizar las condiciones de seguridad durante los eventos que se desarrollaran para la celebración de la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN**, que se desarrollara los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2026 y en caso de emergencia, han acordado establecer un plan para atender las contingencias que se puedan presentar en cada uno de los eventos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos, que les permita a los participantes de las de la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN,** prevenir y proteger su integridad en caso de que se presente emergencia o amenaza colectiva, como un instrumento guía que oriente el desarrollo de las acciones de preparación y respuesta para enfrentar probables emergencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Evitar la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia de los participantes de la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN**

- ✓ Analizar la vulnerabilidad tanto de la población como de la administración e instituciones operativas frente a posibles emergencias en un evento de afluencia masiva de público.

- ✓ Minimizar los daños de los recursos materiales, medio ambiente y bienes en las eventuales emergencias.

- ✓ Detectar alerta temprana de emergencia en el marco de la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN**

- ✓ Involucrar a todos los niveles de la organización, en la participación de las diferentes instituciones que manejan las emergencias del departamento del municipio, especialmente en la prevención y control de emergencias.

- ✓ Estructurar un organigrama para la administración del plan de emergencias, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles del municipio.

- ✓ Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada una de las personas que se involucren dentro del plan de emergencias para **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN.**

ALCANCE

A continuación, se realiza la descripción general de las actividades principales y de los lugares donde se llevarán a cabo las actividades en el marco de la **XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN** que se desarrollara los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026. El Plan de Emergencia y Contingencia en concentración masiva de personas se va a implementar en los siguientes escenarios del municipio donde se realizarán las diferentes actividades programadas para el evento:

MARCO LEGAL

Es fundamento legal para la aplicación del presente Plan los siguientes decretos y leyes. Decreto 919 de 1989, Decreto 093 de 1998, Código Nacional de Policía, ley 1801 de 2016.

La guía Técnica para la reglamentación local de eventos con aglomeración de público, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para orientar a los distritos y municipios del país en los procesos de gestión y control de eventos o espectáculos que involucran aglomeraciones de público complejas.

Además de las disposiciones legales que se establezcan para fundamentar las acciones institucionales en relación con los eventos de afluencia masiva de público que se desarrollen.

MARCO CONCEPTUAL

EVENTO DE AGLOMERACION Y DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO

Es una actividad planificada en un lugar y momento que convoca y concentra un grupo determinado de personas. comprende las siguientes condiciones de tiempo, modo y lugar.

La actividad es planificada y regulada en su propósito, tiempo, contenido, y condiciones de ingreso y salida. Se desarrolla en un lugar definido con la capacidad o infraestructura para este fin.
Esta bajo la responsabilidad de una organización con la gestión, el control y el soporte necesarios para su realización se desarrolla bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella. El término "aglomeración" se refiere a la concentración de un gran número de personas en un espacio físico.

AFORO: Cada administración distrital y municipal con el respectivo Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres, Puede definir el número de personas a partir del cual se caracteriza un evento de afluencia masiva de público según la capacidad operativa local, el tiempo de evento, el aforo del escenario, la concentración del público y las condiciones del lugar del evento principalmente; para esto deben acatarse las condiciones técnicas de seguridad a los espectáculos Públicos de las artes escénicas, así como las contenidas en el código de policía y convivencia sin perjuicio a las disposiciones locales.

También se define como aforo la cantidad máxima de personas que pueden ocupar un área determinada en condiciones cómodas, optimas funcionales y seguras. Las administraciones municipales deben asegurarse de que el aforo se determine teniendo en cuenta:

CAPACIDAD DE OCUPACIÓN: Se entiendo por ocupación el número de personas que admite el lugar del evento en un momento dado. Se determina por la densidad de los ocupantes y el espacio disponible.

CAPACIDAD DE EVACUACIÓN: Se entiende como capacidad de evacuación el número de personas que pueden abandonar el lugar del evento de manera segura y el tiempo adecuado. Se determina por el número de salidas disponibles y la tasa de evacuación de cada una.

TIPOS DE EVENTOS CON AGLOMERACIONES DE PUBLICO REQUERIRAN PLAN DE EMERGENCIAS

- Encuentros y espectáculos deportivos
- Espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Ferias, festivales, rodeos, corridas de toros y corralejas.
- Congresos, simposios, seminarios o similares.
- Exhibiciones (desfiles de modas, reinados, exposiciones, entre otras).

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA REGLAMENTAR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CON AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.

Debido a su naturaleza, los eventos que significan aglomeración de público representan riesgo de seguridad humana y desastres para la sociedad, por ello las autoridades municipales deben reglamentar las condiciones y requisitos para su realización. En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1523 de 2012 (reglamentado por el decreto 2157),

los organizadores de estas actividades y los administradores de los escenarios están obligados a implementar acciones de gestión de riesgo de desastres:

- ✓ Identificación y análisis de los riesgos. implementación de medidas de reducción del riesgo.
- ✓ Elaboración e implementación de planes de emergencia y contingencia.
- ✓ Un evento que significa aglomeración de público debe estar bien planificado y organizado con el fin de anticiparse y prevenir los eventos adversos que puedan ocurrir. Esta responsabilidad recae en el organizador del evento.

TIPO DE POBLACION	EDADES
Infantil	De 0 a 13 años
Adolescentes	De 14 a 18 años
Adultos	De 18 a 59 años
Adultos Mayores	De 60 en adelante
Familiar	Todo Publico

REALIZACIÓN DE EVENTOS EN PARQUES: Las autoridades municipales deberán promover y facilitar las condiciones para la realización de eventos con aglomeración de público en los parques de su respectiva jurisdicción, como actividades de recreación activa que permitan el desarrollo sociocultural y la convivencia ciudadana.

Lo anterior sin la protección debida a las estructuras ecológicas que cumplen una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirven como corredores verdes urbanos, como los humedales, las rondas de los ríos y canales de reserva forestal.

PROPOSITO

El presente Plan de Emergencia y Contingencia, es la implementación de un conjunto de disposiciones, pautas de prevención y procedimientos operacionales, con el propósito de controlar las consecuencias de un incidente potencial de pérdidas considerables.

El propósito de esta Guía consiste en establecer un Plan de prevención con un sistema de estrategias que permitan la protección de vida de las personas que transitan y/o trabajan: y la preservación de la propiedad, materiales y estructura que conforman el municipio de Santa Helena Del Opón Santander, específicamente los que se encuentran cerca del parque principal y del palacio municipal.

Un riesgo no controlado puede desencadenar un siniestro que sólo afecte a las instalaciones, o en un desastre que afecte a la comunidad, la ocurrencia de cualquiera de estos eventos ocasionará daños de insospechadas consecuencias y de la más variada índole, como por ejemplo: daños a las personas, daños a la propiedad, alarma pública, demandas penales, daños a la imagen corporativa del municipio.

CRONOGRAMA

VIERNES 14 DE AGOSTO

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR DEL EVENTO Y ESCENARIO	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FINALIZACION
Alborada – Amanecer Aragüeño	30 Personas	Calles principales corregimiento de La Aragua	Viernes 14 de agosto 5:00 A.M.	Viernes 14 de agosto 6:00 A.M.
Integración y Almuerzo de Recibimiento a los Caballistas – Entrega de recordatorios; LUGAR: Puente Amarillo	800 Personas	Puente Amarillo	Viernes 14 de agosto 1:00 P.M.	Viernes 14 de agosto 3:00 P.M.
Entrada de la Gran Cabalgata - La Aragua recibe con entusiasmo a los caballistas en un desfile que refleja la unión de su gente.	1000 Personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Viernes 14 de agosto 5:00 P.M.	Viernes 14 de agosto 6:00 P.M.
Presentación musical de la agrupación **PALMAR MIX**	1000 Personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Viernes 14 de agosto 8:00 P.M.	Viernes 14 de agosto 9:00 P.M.
La música popular enciende la primera gran noche en la Aragua. Presentación del Grupo Musical **PANDILLA DEL RIO BRAVO.**	1500 Personas	Parque principal corregimiento de la Aragua	Viernes 14 de agosto 10:00 P.M.	Viernes 14 de agosto 12:00 A.M.
Gran Fiesta con Animación y DJ - Cuando La Aragua celebra, la alegría no tiene horario.	1000 Personas	Parque principal corregimiento de la Aragua	Sábado 14 de agosto 1:00 A.M.	Sábado 14 de agosto 5:00 A.M.

ANÁLISIS DEL RIESGO

1. **Identificación de amenazas posibles:**

- Condiciones climáticas adversas: lluvias torrenciales o tormentas eléctricas que afecten eventos al aire libre.
- Caídas de jinetes, embestidas o patadas de equinos, accidentes de tránsito, estampidas de caballos, deshidratación, condiciones climáticas adversas.
- Aglomeraciones, atropellamiento de peatones, pérdida de menores, caídas de espectadores, descontrol de animales.
- Caídas o accidentes por aglomeración de público en verbenas y presentaciones musicales.
- Alteraciones de orden público por consumo de alcohol.
- Riesgos de accidentes en cabalgatas: caídas de jinetes, accidentes con animales.
- Riesgos eléctricos por equipos de sonido y luces.

2. **Medidas de mitigación:**

- Cuerdas y vallas para delimitar áreas de público y tránsito de caballos.
- Inspección previa de instalaciones eléctricas y sistemas de sonido.
- Ubicación estratégica de ambulancia y primeros auxilios.
- Refuerzo de pie de fuerza policial durante eventos nocturnos.

3. **Medidas de respuesta:**

- Evacuación inmediata de áreas en caso de tormenta eléctrica.
- Coordinación directa con y organismos de socorro en caso de accidente.
- Suspensión temporal de actividades en caso de alteración grave del orden público.

4. **Manejo de residuos sólidos:**

La Unidad de Servicios Públicos desplegará personal en el parque principal y zonas de cabalgata, garantizando la recolección inmediata después de cada evento masivo.

5. **Responsabilidades del evento:**

- **Alcaldía Municipal:** Dirección de la programación, contratación de seguridad y sonido.
- **Comisaría de Familia:** Protección de menores en actividades con consumo de alcohol.
- **Estación de Policía Municipal:** Control de tránsito, seguridad en recorridos y verbenas.
- **Hospital Local:** Atención médica y primeros auxilios.
- **Unidad de Servicios Públicos:** Aseo, recolección y disposición de residuos.
  Organización de Cabalgata: Cumplimiento de protocolos de seguridad animal y humana.

SABADO 15 DE AGOSTO

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR DEL EVENTO Y ESCENARIO	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FINALIZACION
Alborada – Amanecer Aragüeño	70 personas	Vía principal corregimiento de la Aragua	Sábado 15 de agosto 5:00 Am	Sábado 15 de agosto 6:00 Am
Cabalgata infantil - Pequeños Jinetes Aragüeños	150 personas	Vía principal corregimiento de la Aragua	Sábado 15 de agosto 8:00 am	Sábado 15 de agosto 9:00 am
Apertura del Festival EQUINO- Un espectáculo que exalta la belleza, la nobleza y la destreza de los ejemplares equinos.	700 personas	Parque principal	Sábado 15 de agosto 9:00 am	Sábado 15 de agosto 2:00 pm
Concurso danza folclórica primera ronda- El talento y las tradiciones se expresan a través de la música y el baile.	250 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 11:00 am	Sábado 15 de agosto 12:00 pm
Gran Final de concurso Danza Folclórica- La Aragua baila al ritmo de sus tradiciones y une generaciones.	250 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 3:00 pm	Sábado 15 de agosto 4:00 pm
Concurso de Dibujo para Niños y Niñas - La creatividad de nuestros niños dará vida a los paisajes y costumbres.	250 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 4:00 pm	Sábado 15 de agosto 5:00 pm
Presentación de baile cultural de las candidatas al reinado e imposición de cintas. Lugar: Coliseo CIC.	400 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 6:00 pm	Sábado 15 de agosto 8:00 pm

Presentación artística **JULIAN ARIZA** - Una noche para compartir en un ambiente de alegría y sana convivencia.	1200 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 9:00 pm	Sábado 15 de agosto 11:00 pm
Verbena Popular presentación de la Agrupación **MELAO CARRANGUERO**	1500 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 11:00 pm	Sábado 15 de agosto 12:30 am
Animación con DJ – Que la música siga reuniendo generaciones de nuestro corregimiento.	1500 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Sábado 15 de agosto 1:00 am	Sábado 15 de agosto 5:00 am

ANÁLISIS DEL RIESGO

1. **Identificación de amenazas posibles:**
- Accidentes menores en concursos y actividades infantiles.
- Deshidratación o golpes de calor en participantes y asistentes.
- Pérdida de menores, golpes leves, deshidratación, emergencias médicas menores.
- Caídas en tarima, sobreocupación del escenario, fallas eléctricas, alteración del orden público.
- Accidentes de tránsito, caída de participantes desde carrozas, aglomeraciones, contacto con redes eléctricas.
- Caídas en escenario, lesiones musculares, fallas eléctricas de sonido e iluminación, aglomeración en graderías.
- Riesgos por manipulación de pólvora en alborada.
- Posibles disturbios en verbenas por consumo de licor.

2. **Medidas de mitigación:**
- Verificación del estado de salud de los animales antes de eventos ecuestres.
- Cierre perimetral en zonas con pólvora, manejada solo por personal autorizado.
- Iluminación adecuada en zonas de tránsito peatonal y vehicular.

3. **Medidas de respuesta:**
- Atención de incidentes médicos en el sitio.
- Suspensión de actividades en caso de condiciones climáticas peligrosas.
- Activación de protocolo de emergencia ante disturbios.

6. **Manejo de residuos sólidos:**
   La Unidad de Servicios Públicos desplegará personal en el parque principal y zonas de concursos, garantizando la recolección inmediata después de cada evento masivo.

4. **Responsabilidades del evento:**
- **Alcaldía Municipal:** Dirección de la programación, contratación de seguridad y sonido.
- **Comisaría de Familia:** Protección de menores en actividades con consumo de alcohol.
- **Estación de Policía Municipal:** Control de tránsito, seguridad en recorridos y verbenas.
- **Hospital Local:** Atención médica y primeros auxilios.
- **Unidad de Servicios Públicos:** Aseo, recolección y disposición de residuos.

Organización de Cabalgata: Cumplimiento de protocolos de seguridad animal y humana.

Domingo 16 DE AGOSTO

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR DEL EVENTO Y ESCENARIO	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE FINALIZACION
Alborada – Amanecer Aragüeño	70 personas	Vía principal Corregimiento de la Aragua	Domingo 16 de agosto 5:00 Am	Domingo 16 de agosto 6:00 Am
Instalación del Mercado Campesino - El campo es el protagonista; la unión de nuestra gente, el verdadero orgullo de La Aragua y sus veredas.	200 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 6:00 Am	Domingo 16 de agosto 7:00 Am
Instalación de Stand de artesanías y gastronomía - Sabores, aromas y artesanías que reflejan el talento y la creatividad de nuestra comunidad.	300 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 7:00 Am	Domingo 16 de agosto 10:00 pm
Gran Muestra Ganadera: juzgamiento de bovinos en todas las categorías. Lugar: Parque Principal.	600 personas	Parque principal	Domingo 16 de agosto 8:00 Am	Domingo 16 de agosto 11:00am

Recorrido del Concurso de Carrozas y Comparsas - Un desfile lleno de creatividad, color y tradición que rinde homenaje a la riqueza agrícola y cultural del corregimiento	700 personas	Vía principal corregimiento de la Aragua	Domingo 16 de agosto 9:00 Am	Domingo 16 de agosto 11:00 pm
Solemne Eucaristía - Elevamos una oración de gratitud por las cosechas, por nuestras familias, por la paz y por la unión que fortalece a La Aragua.	100 personas	Iglesia San José de la Aragua	Domingo 16 de agosto 11:30 Am	Domingo 16 de agosto 12:00 pm
Actos protocolarios de inauguración de Biblioteca y calles pavimentadas- Obras que representan progreso para La Aragua.	100 personas	Biblioteca y calles a inaugurar	Domingo 16 de agosto 12:30 pm	Domingo 16 de agosto 2:00 pm
Desfile en traje de gala, elección y coronación de la reina de la Feria - Un evento que celebra la elegancia y las tradiciones para elegir a la soberana de la feria.	700 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 7:00 pm	Domingo 16 de agosto 8:00 pm
Palabras de agradecimiento del alcalde Dr. Alexis Parra Rodríguez.	700 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 9:00 pm	Domingo 16 de agosto 9:30 pm

Presentación artista popular **ARNOBY CARREÑO** – El talento regional se toma el escenario.	700 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 9:30 pm	Domingo 16 de agosto 10:30 pm
Verbena Popular con la presentación del artista **ANTONIO CASTRILLON Jr. LA VOZ CALICHE** - La última gran noche de fiesta para celebrar la unión y el orgullo de ser campesinos.	1000 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Domingo 16 de agosto 11:30 pm	Domingo 16 de agosto 12:30 am
Gran Cierre con Animación y DJ	700 personas	Parque principal corregimiento de la Aragua CIC	Lunes 16 de agosto 2:00 am	Lunes 16 de agosto 5:00 am

ANÁLISIS DEL RIESGO

1. **Identificación de amenazas posibles**:

- Accidentes en juzgamiento ganadero por contacto con animales.
- Riesgos de caídas o choques en desfiles de carrozas y comparsas.
- Riesgos eléctricos y de incendio en espectáculos pirotécnicos.
- Alteraciones del orden público por aglomeraciones y consumo de licor.
- Condiciones climáticas adversas.

Medidas de mitigación:

- Cierre perimetral en áreas de ganado y control de acceso solo a personal autorizado.
- Delimitación de rutas y espacios para carrozas.
- Cumplimiento estricto de protocolos de manejo seguro de pólvora.
- Coordinación con Policía para control de multitudes.

Medidas de respuesta:

- Suspender y evacuar áreas en caso de accidente o clima severo.
- Atención médica inmediata para heridos o personas con problemas de salud.
- Contención rápida de conatos de incendio por pólvora.

Manejo de residuos sólidos:

La Unidad de Servicios Públicos desplegará personal en el parque principal y zonas de concursos, garantizando la recolección inmediata después de cada evento masivo.

Responsabilidades del evento:

- **Alcaldía Municipal:** Dirección general del evento y cierre oficial.
- **Comisaría de Familia:** Apoyo en actividades familiares.
- **Policía Nacional:** Seguridad, control de tránsito y acompañamiento en desfiles.
- **Hospital Local:** Atención médica y primeros auxilios.
- **Unidad de Servicios Públicos:** Recolección de residuos y limpieza final.
- **Equipo Pirotécnico autorizado:** Ejecución segura de juegos artificiales.

TIPOS DE EMERGENCIA

1. **Origen Antrópico**

    a. Incendios
    b. Asonadas
    c. Vandalismo
    d. Accidentes de Transito

2. **Mixta**
    a. Escape de gas
    b. Fugas de Agua

Se dispondrán aproximadamente 20 carpas aproximadamente alrededor del parque principal para la venta y comercialización de comidas, dulces, bebidas alcohólicas e hidratantes, emprendimientos y juegos, las cuales deberán contar con todos los registros sanitarios, sellos estampillas y demás requisitos exigidos por la ley.

ORGANIZACIÓN FUNCIONARIA PARA EMERGENCIA

Para cada una de las actividades de la XII **Feria Agrícola, Ganadera Y Cultural Del Corregimiento De La Aragua** se conformaron comités de trabajo para cada una de las actividades anteriormente descritas, para la cual se requeriría el apoyo por parte de las siguientes instituciones:

CARGO	FUNCION
ALCALDE MUNICIPAL: Será quien coordine todas las acciones a través del CDGRD en el puesto de mando unificado.	• Solicitar los equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del plan a quien corresponda.
	• Ordenar e iniciar el plan de evacuación de los funcionarios de la administración municipal cuando el caso lo amerite. (en caso de amenaza de colocación de artefacto explosivo o de ubicación de posible bomba explosiva o incendiaria, así como la recepción de sobres con elementos químicos o biológicos que puedan afectar a las personas). • Aprobar las modificaciones del plan de emergencia y evacuación.
	• Mantener actualizado el plan de emergencia y evacuación en cuanto a la ley.
POLICÍA NACIONAL	• Ayudaran a preservar el orden Público y prestar seguridad en el Puesto de mando unificado.
ESE HOSPITAL JAIME MICHELL	• Poner a disposición una ambulancia y un equipo médico durante el tiempo que se ejecute del evento ferial.
	• Accionar el plan de emergencia en el centro de salud
TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y ÁREA DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	• Realizar las visitas de inspección y vigilancia a cada sector de acuerdo con sus competencias con el fin de evitar eventos de interés en salud pública, en el marco del evento ferial.

TELEFONOS DE EMERGENCIA

CARGO	INSTITUCION RESPONSABLE	NOMBRE RESPONSABLE	TELEFONO MOVIL
ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	ALEXIS PARRA RODRIGUEZ	3227475679
COORDINADOR DEL EVENTO	COMITÉ DE FERIAS	FLOR ROCIO PADRE JEISON	3124596385 3224028681
OFICINA GESTORA EVENTO	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	KAREN DANIELA VERA	3153070298
COORDINADOR GESTION DEL RIESGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	ANDREA DAVID GONZALEZ	3167822558
APOYO POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL	JUAN CAMILO BERMEO	3102803357
INSPECCION DE POLICIA	INSPECTORA DE POLICIA	MARIA CAMILA ACEVEDO	3003446125
APOYO PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	COMISARIA DE FAMILIA	GLORIA MILENA JOYA	3213208720
ATENCION EN SALUD EMERGENCIAS	HOSPITAL ESE JAIME MICHELL	JUAN CARLOS MURILLO	3222805505

Así mismo se dispondrá de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	OBSERVACIONES
Logística	Personal de logística	UND	10	
	Personal de logística	UND	6	
	Cinta de señalización	METROS	200	Según requerimiento de actividades
	Tarimas	UND	1	
	Cabinas de sonido	UND	1	
	Caja de herramienta	UND	1	
Atención médica y primeros auxilios	Personal de salud	UND	1	Médico General y personal asistencial en disponibilidad
	Brigadas	UND	0	
	Botiquines portátiles	UND	1	
	Camillas	UND	1	
	Ambulancia	UND	1	
	Hospitales alerta amarilla y/o verde	UND	1	

Seguridad	Patrullas Policiales	UND	1	
	Radios	UND	3	
	Personal de la Policía	UND	3	

PLAN DE EVACUACIÓN

El evento se desarrollará en el municipio de Santa Helena del Opón el cual contará con señalización y debido a que se realizara en espacios abiertos no se hace necesario marcar las rutas de evacuación.

ORDEN DE EVACUACIÓN

Se realizará orden de evacuación si ocurre alguna emergencia una vez garantice que se deba evacuar y así dar comunicación al Comité de Gestión del Riesgo.

ACCIONES POSTERIORES A LA EVACUACIÓN.

Garantizar que todas las personas evacuen el lugar, por eventualidad de emergencia en el marco del evento de la celebración de las ferias y fiestas.

MEDIDAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGO.

El mayor riesgo que se puede presentar es la alteración del orden público; para lo cual el CGDR, determinará la gravedad de la situación y podrá asesorar al alcalde, juntamente con el asesor jurídico para establecer mecanismos de protección a la comunidad.

ACTIVACIÓN DEL PERSONAL TRANSEÚNTE.

Las personas que transitan serán avisadas por cualquier miembro del CMGR. se utilizará cualquier medio disponible al momento: Verbal y/o vía telefónica durante el desarrollo del evento.

PUESTO DE MANDO UNIFICADO

El puesto de mando unificado – PMU, es una figura flexible. En el cual las personas y entidades de mayor capacidad y experiencia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención. El puesto de mando unificado se entiende como un conjunto de herramientas, organizaciones y métodos que indican la manera de coordinar la respuesta a una situación de emergencia en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.
Por su importancia práctica en los momentos de desastre, esta figura debe ser permanentemente ejercida y perfeccionada en el CMGR y precedida por el alcalde. En cuanto a seguridad y confort de funcionamiento de este **PMU se ubicará en La casa cural, al frente del parque.** Se recalca que la ambulancia y el personal para la atención debe permanecer en el sitio, puesto que en caso de que ocurra alguna emergencia se atienda de inmediato.

- **LOCALIZACIÓN**

El Puesto de Mando Unificado (P.M.U) del evento se localizará en una carpa destinada para tal fin, localizada a un lado de la tarima principal, será el responsable de activar los planes de contingencia para la atención y gestión de eventos de emergencia y hará un seguimiento en tiempo real de las actividades a desarrollarse en las tradicionales ferias y fiestas.

- **INTEGRANTES**

- ✓ Alcalde Municipal o su delegado
- ✓ Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✓ Secretaria General y de Gobierno
- ✓ Secretaria de Salud Municipal
- ✓ Policía Nacional – Estación Santa Helena del Opón.
- ✓ Ejército Nacional
- ✓ Gerente de la ESE JAIME MICHEL
- ✓ Representantes de la Junta de la feria.

FUNCIONES DEL PMU

- ➢ Coordinar a los organismos, entidades de socorro y apoyo y demás entidades para el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos establecidos en el Municipio para encender alarma de alteración al orden público.

- ➢ Mantener las comunicaciones interinstitucionales con organismos, entidades de socorro y demás entidades públicas y privadas para la articulación en el desarrollo de acciones para evitar la alteración de orden público y sana convivencia de los santaheleneros.

- ➢ Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad, logística y control de acceso a los escenarios.

- ➢ Coordinar, con el Sector Salud, la prestación de los primeros auxilios es caso de desmanes donde se causen lesiones a ciudadanos.

- ➢ Definir rutas de evacuación y puntos de atención médica de emergencia.

- ➢ Monitorear el desarrollo del evento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

De acuerdo con lo previsto por la organización se prevé limitar la circulación vehicular con el cierre de vías parciales, las cuales de describirá en el acto administrativo definido por la entidad.

INTEGRANTES DEL CMGRD

1. **Presidente**

- **Alcalde Municipal**

Preside el Comité y convoca las reuniones

2. **Coordinador**

- **Secretaria de planeación e infraestructura**

3. **Integrantes institucionales obligatorios**

- Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.
- Secretario de Salud
- Comandante de la Policía Nacional (Estación o Subestación del municipio)
- Secretario de hacienda

4. **Integrantes del Sistema de Socorro y Apoyo**

- Representantes de entidades públicas y privadas con capacidad de respuesta (hospital, EPS, ESE local).
- Empresas de servicios públicos (acueducto, energía, gas).

MAPA DE AMENAZAS PROBABLES

ORIGEN	TIPO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		MAYOR	MEDIA	MENOR
RIESGOS DE ORIGEN NATURAL	Vientos fuertes		X	
	Sismos		X	
	Descargas Eléctricas		X	
	Fuertes Precipitaciones	X		
	Deslizamientos		X	
	Granizados		X	
	Inundaciones			X
RIESGOS DE ORIGEN ANTROPICO	Explosiones		X	
	Incendios			X
	Atentados Terroristas			X
	Accidentes Personales	X		
	Estampidas Humanas	X		
	Fallas Estructurales		X	
	Riñas	X		
	Accidentes de Transito	X		
	Intoxicación Alimentaria	X		

	Intoxicación por bebidas alcohólicas	X		
	Accidentes por falla de Equipos		X	
	Embestida de Animales	X		

RUTAS DE EVACUACIÓN GENERAL

Se resalta la importancia de contar con rutas de evacuación claras y eficientes, así como con estrategias para la dispersión ordenada de los asistentes a las actividades programadas. Para el planteamiento de rutas de evacuación se prioriza rutas que permitan salvaguardar la vida y la integridad de todas las personas presentes en el evento.

PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD / COMPONENTE DE MOVILIDAD

- **RUTAS DE EVACUACIÓN RECIBIMIENTO CABALGATA**

Con el fin de garantizar la seguridad de los caballistas, espectadores, personal logístico y organismos de respuesta durante el recibimiento de la Gran Cabalgata, se establecen rutas de circulación y evacuación de acuerdo con el recorrido oficial definido por la organización del evento.
El ingreso de la cabalgata se realizará desde la *Entrada Principal al Corregimiento de La Aragua*, continuando por la *Calle 2*, posteriormente por la *Carrera 3*, recorriendo la *Calle 3*, descendiendo por la *Carrera 3* y finalizando el circuito por la *Calle 4*, permitiendo la dispersión gradual de los participantes y evitando puntos de congestión.

Las medidas de seguridad para este recorrido serán las siguientes:

- ✓ Delimitación del corredor de circulación mediante cinta de señalización y personal logístico.
- ✓ Control permanente del tránsito por parte de la Policía Nacional en todas las intersecciones del recorrido.
- ✓ Restricción temporal del tránsito vehicular durante el paso de la cabalgata.
- ✓ Separación entre la circulación de equinos y las zonas destinadas al público asistente.
- ✓ Disponibilidad permanente de una ambulancia y personal de primeros auxilios en un punto estratégico cercano al parque principal, con capacidad de desplazamiento inmediato hacia cualquier punto del recorrido.
- ✓ Comunicación permanente entre el Puesto de Mando Unificado (PMU), el personal logístico, la Policía Nacional y el equipo de salud mediante radios y telefonía móvil.

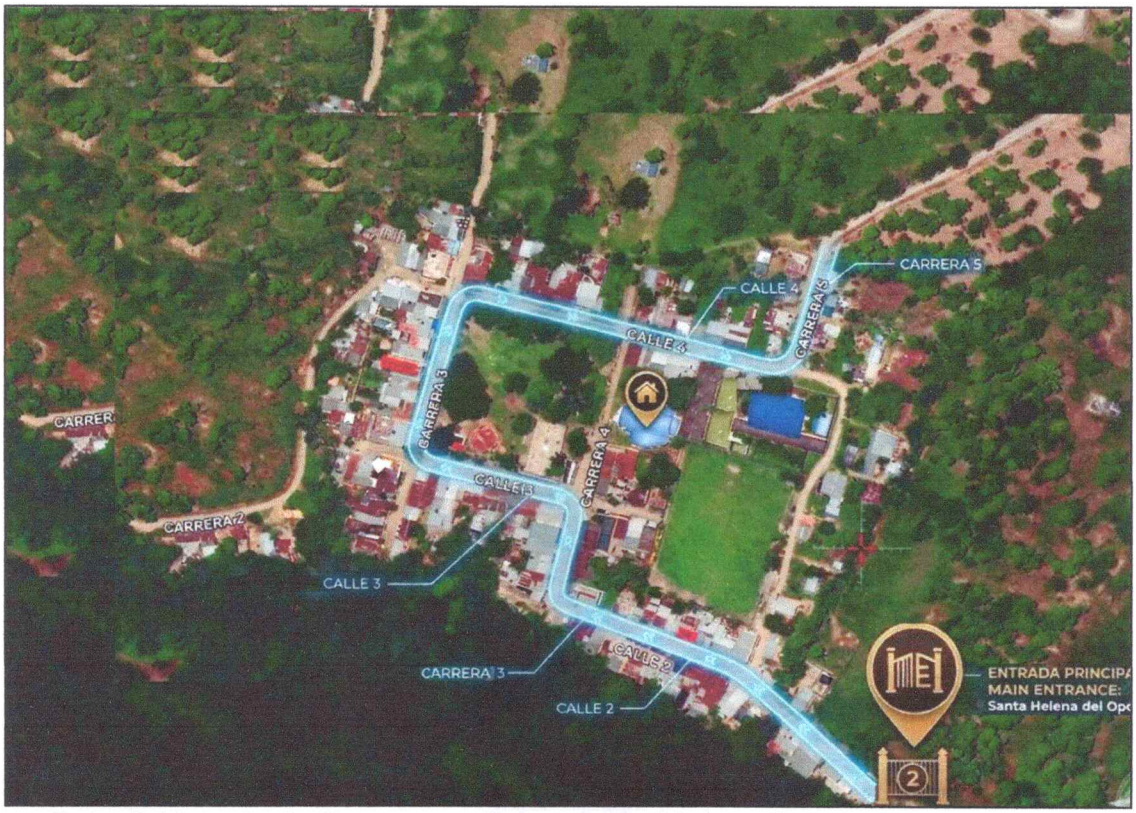
En caso de presentarse una emergencia, los asistentes deberán abandonar inmediatamente el corredor de la cabalgata y dirigirse hacia los espacios abiertos más cercanos, siguiendo las instrucciones impartidas por el personal de logística y los organismos de socorro. Los caballistas serán conducidos hacia zonas de menor concentración de público, evitando cruces o maniobras que puedan incrementar el riesgo para los asistentes.



Los principales puntos de evacuación corresponden a:

- ✓ Parque Principal del Corregimiento de La Aragua.
- ✓ Coliseo y áreas deportivas adyacentes.
- ✓ Calles transversales conectadas con las Carreras 3 y 4.
- ✓ Vías de acceso y salida hacia la Entrada Principal del corregimiento.

Durante toda la actividad se garantizará que las rutas de evacuación permanezcan libres de obstáculos, ventas ambulantes, vehículos estacionados o cualquier elemento que dificulte la movilidad de los asistentes o el ingreso de los organismos de emergencia.



Ruta oficial de circulación y evacuación para el recibimiento de la Gran Cabalgata en el Corregimiento de La Aragua.

- **RUTAS DE EVACUACIÓN *RECORRIDO DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS***

✓ Punto de salida y concentración inicial:

Intersección de la *Carrera 5 con Calle 2, Sector Belisario*, lugar establecido para la concentración, organización y disposición inicial de las carrozas, agrupaciones participantes y demás integrantes del desfile.

✓ Punto de llegada, cierre y dispersión:

Iglesia Católica, sobre la Carrera 4

Definida como punto de finalización del recorrido, desembarque de los participantes y posterior dispersión ordenada de la ciudadanía y de las agrupaciones participantes.

Descripción y secuencia del recorrido:

- ✓ Tramo I – Calle 2: El recorrido se iniciará en la intersección de la Carrera 5 con Calle 2, desde donde el convoy de carrozas y las agrupaciones participantes avanzarán por la *Calle 2 en dirección hacia la Carrera 4*.

- ✓ Tramo II – Carrera 4: Al llegar a la intersección con la Carrera 4, el convoy realizará *giro a la derecha*, continuando por esta vía hasta la intersección con la Calle 3.

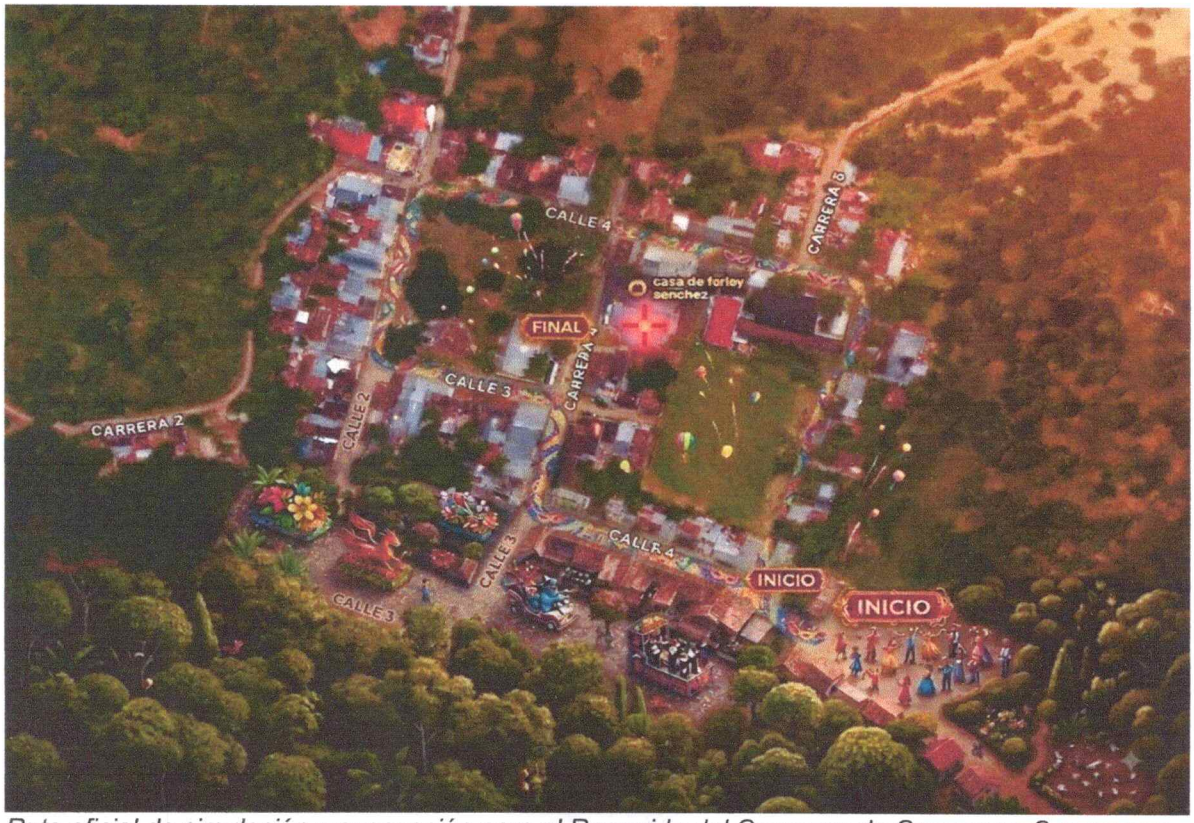
- ✓ Tramo III – Calle 3: Desde la Carrera 4 se efectuará la incorporación a la *Calle 3*, por la cual se continuará el desplazamiento hasta la intersección con la Carrera 3.

- ✓ Tramo IV – Carrera 3: En este punto se realizará la transición e incorporación a la Carrera 3, manteniendo el desplazamiento de manera continua hasta su conexión con la Calle 4.

- ✓ Tramo V – Calle 4: El recorrido continuará por la *Calle 4*, avanzando hasta la intersección y empalme con la Carrera 4.

- ✓ Tramo VI – Carrera 4 – tramo final: Finalmente, el convoy se incorporará nuevamente a la Carrera 4, avanzando en dirección a la Iglesia Católica, donde se establece el punto de terminación del desfile. En este sector se realizará el desembarque de los participantes y la dispersión progresiva y ordenada de las agrupaciones y asistentes.

- ✓ Flujo vehicular y peatonal: Durante el desarrollo del recorrido se deberá garantizar el control temporal del tránsito vehicular sobre las vías que conforman el circuito, así como la regulación del flujo peatonal en los puntos de mayor concentración de asistentes. Las medidas de control deberán permitir el desplazamiento seguro de las carrozas y agrupaciones, evitar cruces vehiculares o peatonales no autorizados sobre el recorrido y facilitar la atención de cualquier situación que pueda presentarse durante el desarrollo del evento.



Ruta oficial de circulación y evacuación para el Recorrido del Concurso de Carrozas y Comparsas

LOGÍSTICA DEL EVENTO.

Para la realización de la logística integral del evento se cuenta con la suscripción del Convenio de Asociación derivado del Proceso Competitivo Especial No. PC-ESAL-001-2026 (enmarcado bajo los parámetros del cronograma PC-ESAL-003-2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Objeto del Convenio: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de Santa Helena del Opón y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para la planeación, organización y ejecución de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural del Municipio, durante la vigencia 2026".*

Las principales condiciones contractuales del convenio son las siguientes:

- ✓ **Plazo de ejecución:** Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, comprendiendo las actividades de planeación, organización, montaje, ejecución de la programación oficial durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, así como las labores de desmontaje, limpieza y entrega final de los escenarios utilizados.

- ✓ **Lugar de ejecución:** Corregimiento de La Aragua, municipio de Santa Helena del Opón, departamento de Santander.

En desarrollo del convenio se dispondrá del personal, equipos y recursos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la implementación de las medidas contempladas en el presente Plan de Emergencias y Contingencias. Para tal efecto se contará, entre otros, con:

- ✓ Personal de logística para el control de accesos, orientación de asistentes y apoyo en los procesos de evacuación.
- ✓ Personal encargado del montaje y desmontaje de tarimas, carpas, cerramientos, sonido e iluminación.
- ✓ Sistemas de comunicación entre el Puesto de Mando Unificado (PMU), la organización del evento, la Policía Nacional y los organismos de respuesta.
- ✓ Elementos de señalización preventiva, cintas de aislamiento, vallas y demás dispositivos necesarios para la delimitación de áreas de circulación y zonas restringidas.
- ✓ Apoyo operativo para el manejo de aforos, control de escenarios, movilidad, parqueaderos y circulación de peatones y caballistas.
- ✓ Coordinación permanente con el Hospital E.S.E. Jaime Michel, la Policía Nacional, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Comisaría de Familia y las demás entidades que integran el Puesto de Mando Unificado.

La logística del evento operará de manera articulada con el Plan de Emergencias y Contingencias, garantizando que el personal asignado conozca los protocolos de actuación, las rutas de evacuación, los puntos de encuentro, los canales de comunicación y los procedimientos de respuesta ante cualquier incidente que pueda afectar la seguridad de los asistentes, expositores, artistas, caballistas y demás participantes de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural del Corregimiento de La Aragua.

Bancolombia

Puerto Boyacá, 05 de agosto 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** identificado con **NIT 900149641** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO CONVENIO DE ASOCIACION N 002-2026	25400006067	2026/08/05	ACTIVA

Atentamente,

Juan Camilo Lozano Acevedo

Supernumerario

- **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2026

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
ASOCIADA	**FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** NIT: 900.149.641-7 **R/L: DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** C.C. No. 1.049.602.623
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER** NIT. 800.099.832-9
SUPERVISOR	**KAREN DANIELA VERA CÁRDENAS – SECRETARIA DE SALUD**
VALOR TOTAL Y APORTES	El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($277.348.000)** Aporte Municipio: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($248.916.450)** Aporte de convenido: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.641.550)** Aporte dinerario **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.790.000)** Aporte en especie
PLAZO	**UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.**

Entre los suscritos: **ANDREA LORAINE DAVID GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.733.541 expedida en el molino, la guajira, quien actúa en calidad de **DELAGATRIA DE FUNCIONES DE ALCALDE** de Santa Helena del Opón, según Resolución No.206 del 28 de JULIO, en ejercicio de la representación legal del Municipio y de la competencia para dirigir la actividad contractual y celebrar convenios, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.602.623 expedida en Tunja, Boyacá, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO**, identificada con NIT 900.149.641-7, entidad privada sin ánimo de lucro debidamente constituida y facultada para suscribir el presente convenio, quien en adelante se

denominará **LA ESAL ASOCIADA**; hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes.
2. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y los artículos 6, 7 y 8 del mismo decreto disponen la aplicación de las inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal, la publicidad en SECOP y las normas generales del sistema de contratación pública que resulten compatibles.
3. Que el Municipio adelantó el proceso competitivo PC-ESAL-001-2026, publicó los documentos del proceso en SECOP II y seleccionó a la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO, al verificar su capacidad jurídica, reconocida idoneidad, experiencia, capacidad organizacional, equipo humano, aportes y demás requisitos establecidos.
4. Que el convenio se estructura como un negocio asociativo de finalidad común, sin precio, utilidad o remuneración a favor de la ESAL ASOCIADA, en el cual las partes integran aportes, capacidades institucionales, conocimientos, personal, redes territoriales y mecanismos de gestión para la planeación, organización y ejecución de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural.
5. Que el alcance, las obligaciones, la matriz de roles, el presupuesto, las especificaciones, los permisos, las evidencias y los mecanismos de administración y seguimiento se encuentran desarrollados en el Anexo Técnico y Presupuestal y en los demás documentos que forman parte integral del convenio.
6. Que las partes manifiestan que cuentan con capacidad para obligarse y que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la celebración y ejecución del presente convenio.

En consideración a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE, FINALIDAD COMÚN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las partes integrarán sus aportes y capacidades para ejecutar de manera coordinada el plan operativo, la programación artística y cultural, la producción técnica, el componente agropecuario, la participación comunitaria, la gestión de permisos y derechos, el manejo de riesgos, la administración de los aportes, el seguimiento de resultados y el cierre técnico y financiero de la feria.

El alcance, las fases, los componentes, las especificaciones, cantidades, inclusiones, equipo humano, matriz de roles, obligaciones conjuntas y particulares, indicadores, evidencias, permisos, presupuesto y reglas de no duplicidad se encuentran contenidos en

el «ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL – XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL 2026», que forma parte integral del convenio. La remisión a dicho anexo no limita su fuerza vinculante ni exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones allí previstas.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN:

Forman parte integral del convenio y producen sus mismos efectos jurídicos:

- El presente clausulado y sus modificaciones.
- Las adendas de la convocatoria pública y las respuestas que hayan introducido aclaraciones vinculantes.
- La convocatoria pública del proceso PC-ESAL-001-2026.
- El Anexo Técnico y Presupuestal y sus cuadros definitivos.
- Los estudios y documentos previos, el estudio de mercado y la matriz de riesgos.
- La propuesta seleccionada, especialmente el aporte dinerario ofrecido y acreditado, el aporte obligatorio en especie, el equipo humano y los compromisos aceptados por el Municipio.
- El informe de evaluación, el documento de selección, las garantías, el registro presupuestal, el acta de inicio, el plan operativo, las actas del Comité Técnico y Financiero, los informes y demás documentos de ejecución.

En caso de contradicción, prevalecerán el convenio y sus modificaciones; luego, las adendas; la convocatoria; el Anexo Técnico y Presupuestal; los estudios previos; y la propuesta seleccionada. La propuesta prevalecerá respecto de los compromisos adicionales aceptados, del aporte total de la ESAL y de las condiciones que mejoren lo exigido, siempre que no contradiga los documentos del proceso. Las especificaciones particulares del anexo prevalecerán sobre las descripciones generales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESAL ASOCIADA:

Además de las obligaciones desarrolladas en el Anexo Técnico y Presupuestal, la propuesta seleccionada y los demás documentos integrantes, LA ESAL ASOCIADA deberá:

- Mantener durante toda la ejecución su existencia, capacidad jurídica, reconocida idoneidad, objeto estatutario, estructura organizacional y condiciones acreditadas en el proceso de selección.
- Aportar oportunamente la totalidad del aporte dinerario ofrecido y ejecutar integralmente la presentación profesional de música carranguera comprometida como aporte obligatorio en especie, sin imputarla a los recursos municipales.
- Mantener el coordinador general, el responsable técnico de sonido, los apoyos logísticos y el demás personal acreditado; cualquier sustitución requerirá autorización previa y escrita de la supervisión y un perfil igual o superior.
- Poner a disposición su experiencia, procedimientos, redes, equipo y capacidad administrativa; asumir con recursos propios la coordinación general y el apoyo administrativo ordinario, sin generar doble cobro.
- Gestionar bajo su responsabilidad los contratos, subcontratos, órdenes, reservas y demás vínculos necesarios para ejecutar los componentes aprobados, sin sustituir materialmente su participación como asociada.
- Verificar la capacidad, representación, disponibilidad, seguridad social, permisos, experiencia, requisitos tributarios y cumplimiento de los terceros vinculados.

- Obtener y mantener los permisos, autorizaciones, derechos de autor, planes, certificaciones y medidas de seguridad, sanidad, gestión del riesgo y bienestar animal que estén a su cargo.
- Administrar los recursos mediante la cuenta bancaria exclusiva y el centro de costos del convenio, respetando el presupuesto, el control documental previo, las autorizaciones de giro y la destinación específica.
- Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y administrativos, los extractos, conciliaciones, soportes, comprobantes, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión.
- Informar de inmediato cualquier circunstancia que pueda afectar el objeto, el cronograma, la seguridad, los aportes, el presupuesto, las garantías o la correcta ejecución.
- Cumplir las obligaciones laborales, contractuales, tributarias, de seguridad social, parafiscales, de propiedad intelectual y de protección de datos que se deriven de sus actuaciones y de los terceros vinculados.
- Publicar o suministrar al Municipio la información de los subcontratos y pagos en los términos del Decreto 092 de 2017 y de la cláusula correspondiente.
- Custodiar el archivo técnico, financiero, contractual y bancario, facilitar la inspección de los documentos y conservarlos durante los términos legales.
- Reintegrar los recursos no ejecutados, no soportados, utilizados en fines distintos, los rendimientos financieros que correspondan y cualquier valor a cargo de la ESAL determinado en la liquidación.
- Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para cumplir integralmente el propósito común.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones previstas en el Anexo Técnico y Presupuestal, EL MUNICIPIO deberá:

- Aportar los recursos municipales en la cuantía, oportunidad y condiciones establecidas en el convenio, con sujeción al PAC y a la verificación de los requisitos de cada desembolso.
- Participar materialmente en la dirección conjunta, la programación, la articulación institucional y comunitaria, las pruebas, el seguimiento y la evaluación del proyecto.
- Facilitar el acceso a los escenarios municipales y documentar su estado inicial y final, de acuerdo con la distribución de responsabilidades contenida en el anexo.
- Articular, dentro de sus competencias, la gestión con autoridades de salud, policía, bomberos, tránsito, gestión del riesgo, sanidad animal y demás actores institucionales.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable; revisar solicitudes de giro, soportes, saldos, rendimientos, informes y cumplimiento de los aportes.
- Tramitar y decidir oportunamente las solicitudes que requieran pronunciamiento del Municipio, sin asumir obligaciones comerciales, laborales o contractuales de la ESAL frente a terceros.
- Publicar en SECOP II los documentos y la información contractual que legalmente corresponda, incluida la información sobre subcontratos suministrada por la ESAL.

- Exigir los correctivos, reintegros y medidas contractuales que resulten procedentes cuando se adviertan incumplimientos o destinación inadecuada de recursos.
- Las demás obligaciones asignadas en los documentos del proceso y las necesarias para el logro del propósito común.

CLÁUSULA SEXTA. COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO DE ASOCIACIÓN:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio se instalará el Comité Técnico y Financiero de Asociación, conforme a lo dispuesto en los documentos integrantes del proceso, como instancia de dirección y coordinación conjunta, sin que sustituya la supervisión ni las competencias legales del ordenador del gasto o de los representantes de las partes.

El Comité estará integrado por: i) la secretaria de Salud o quien ejerza la supervisión; ii) un delegado del Municipio designado por el alcalde o por la oficina gestora; iii) el representante legal de la ESAL ASOCIADA o su delegado con capacidad de decisión; y iv) el coordinador general del proyecto. Podrán asistir, con voz y sin voto, las autoridades, profesionales y terceros que sean convocados por razón de los asuntos a tratar.

El Comité ejercerá las funciones previstas en el Anexo Técnico y Presupuestal, en especial adoptar y hacer seguimiento al plan operativo de detalle, coordinar responsables, verificar especificaciones y aportes, gestionar novedades, monitorear riesgos y revisar el cierre. Las decisiones se procurarán por consenso y constarán en actas. El Comité no podrá modificar el objeto, el valor total, el plazo, los aportes esenciales, el presupuesto fijo, las condiciones de selección ni las obligaciones contractuales; cualquier modificación requerirá el trámite y documento contractual correspondiente.

La participación de la supervisora en el Comité no limita sus funciones de vigilancia, requerimiento, objeción, certificación, informe o recomendación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y FECHAS DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Las jornadas principales de la XII Feria Agrícola, Ganadera y Cultural se realizarán los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de agosto de 2026, en el centro poblado La Aragua y en los demás escenarios del Municipio previamente definidos en el plan operativo y autorizados por la supervisión.

El vencimiento del plazo no extingue las obligaciones de legalización, entrega de información, pago de terceros, reintegro, garantía, cierre y liquidación que deban cumplirse con posterioridad.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR TOTAL Y APORTES:

El valor total fijo del convenio es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($277.348.000),** discriminado así:

- Fondo común dinerario fijo: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($256.558.000).**
- Aporte municipal definitivo en dinero: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($248.916.450).**
- Aporte dinerario total de la ESAL ASOCIADA: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.641.550).**

- Aporte obligatorio en especie de la ESAL ASOCIADA: presentación profesional de música carranguera, valorada en VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.790.000), en las condiciones del Anexo Técnico y Presupuestal.

Los aportes se destinan exclusivamente al propósito común y no constituyen precio, utilidad o remuneración a favor de LA ESAL ASOCIADA. El aporte dinerario de la ESAL financia parte del fondo común y no incrementa el valor de los componentes. Un mismo costo no podrá reconocerse simultáneamente como aporte de la ESAL y como gasto financiado por EL MUNICIPIO.

Los valores incluyen los costos directos e indirectos, tributos, retenciones, transporte, alojamiento, alimentación, personal, permisos, derechos, logística y demás erogaciones previstas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las obligaciones institucionales no monetizadas de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. APROPIACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

El aporte municipal se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00319** del 23 de julio del 2026, expedido por la dependencia competente. Para la ejecución del convenio deberá expedirse el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA. DESEMBOLSOS DEL APORTE MUNICIPAL:

Los recursos a cargo de EL MUNICIPIO serán entregados mediante dos (2) desembolsos programados, con destinación exclusiva a las actividades, componentes y rubros previstos en el convenio, el Anexo Técnico y Presupuestal y la propuesta seleccionada. Los desembolsos no constituyen anticipo, pago anticipado, precio, utilidad ni remuneración, sino aportes públicos afectados al propósito común, sometidos a seguimiento, control, legalización y rendición de cuentas.

PRIMER DESEMBOLSO: CUARENTA POR CIENTO (40 %)

EL MUNICIPIO desembolsará el cuarenta por ciento (40 %) del aporte municipal definitivo cuando se acrediten conjuntamente las siguientes condiciones:

- Perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos para iniciar su ejecución.
- Expedición del registro presupuestal.
- Constitución, presentación y aprobación de las garantías exigidas.
- Suscripción del acta de inicio.
- Apertura y habilitación de la cuenta bancaria exclusiva destinada al convenio.
- Consignación en dicha cuenta de la totalidad del aporte dinerario ofrecido por LA ESAL ASOCIADA.
- Instalación del Comité Técnico y Financiero de Asociación.
- Presentación y aprobación del plan operativo de ejecución, el cronograma de actividades, el cronograma de caja y la programación de utilización de los recursos.
- Acreditación de la disponibilidad y permanencia del coordinador general, el responsable técnico de sonido y los apoyos logísticos ofrecidos.
- Presentación de los documentos que acrediten reservas, compromisos o gestiones para la vinculación de artistas, producción técnica, logística, jurados, presentador, DJ y demás componentes que requieran preparación previa.

- Presentación de la matriz actualizada de permisos, autorizaciones, derechos de autor, gestión del riesgo y demás requisitos necesarios para la feria.
- Adopción del procedimiento y del formato de Acta de Autorización de Giro para el control documental previo de los movimientos.

Este desembolso se destinará exclusivamente a la planeación operativa, alistamiento, contratación, reserva, movilización, montaje y preparación que deban realizarse antes o durante las jornadas de la feria.

SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: SESENTA POR CIENTO (60 %)

EL MUNICIPIO desembolsará el sesenta por ciento (60 %) restante del aporte municipal definitivo una vez se acrediten las siguientes condiciones:

- Ejecución material del ciento por ciento (100 %) de las actividades y componentes establecidos en el Anexo Técnico y Presupuestal.
- Realización de las presentaciones artísticas, actividades culturales, concursos, exposiciones agropecuarias, actividades logísticas y demás obligaciones previstas.
- Ejecución y acreditación de la totalidad del aporte dinerario y del aporte en especie asumidos por LA ESAL ASOCIADA.
- Legalización técnica, financiera, contable y bancaria del ciento por ciento (100 %) del primer desembolso.
- Presentación del informe técnico final, con las evidencias documentales, fotográficas, audiovisuales, contractuales y operativas que acrediten el cumplimiento.
- Presentación del informe financiero consolidado, con relación de ingresos por fuente, egresos por componente, comprobantes, facturas o documentos equivalentes, contratos o subcontratos, extractos, conciliaciones y relación de obligaciones pendientes de pago correspondientes a actividades ejecutadas.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y de derechos de autor que, por su naturaleza y exigibilidad, deban estar pagadas; y relación detallada y soportada de las obligaciones pendientes derivadas de actividades efectivamente ejecutadas, que serán atendidas con cargo al desembolso final.
- Certificación de la supervisión sobre la ejecución integral, el cumplimiento de las especificaciones y la procedencia del desembolso final.

El segundo desembolso solo podrá destinarse al pago de costos y obligaciones relacionados con actividades efectivamente ejecutadas y acreditadas. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, LA ESAL ASOCIADA deberá presentar la legalización definitiva, acreditar el pago de las obligaciones pendientes, entregar la conciliación bancaria final y reintegrar los saldos no ejecutados, los valores no soportados y los rendimientos financieros que correspondan al Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. NO AUTOMATICIDAD DE LOS DESEMBOLSOS. La sola suscripción del convenio, el cumplimiento parcial del cronograma o la presentación de cuentas de cobro no generan derecho automático al giro. Cada desembolso requiere la verificación efectiva de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y documentales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CIERRE Y LIQUIDACIÓN. El desembolso final no sustituye la liquidación del convenio ni libera a LA ESAL ASOCIADA de las obligaciones de legalización, pago, reintegro, publicación, archivo y cierre.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA Y CONTROL DOCUMENTAL PREVIO:

LA ESAL ASOCIADA abrirá una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del convenio, identificada con su número y objeto, destinada únicamente a recibir y administrar los aportes dinerarios de las partes. La cuenta deberá generar rendimientos financieros, no admitir sobregiros y permitir la identificación individual de los ingresos, egresos, beneficiarios y conceptos asociados al proyecto.

No se permitirán retiros en efectivo, débitos automáticos, transferencias a cuentas propias de LA ESAL ASOCIADA, pagos globales sin discriminación ni operaciones ajenas al convenio. Los pagos se efectuarán por medios electrónicos directamente a favor del tercero que haya suministrado el bien, prestado el servicio o adquirido legítimamente el derecho al pago.

Antes de efectuar cualquier pago, transferencia o movimiento de egreso, LA ESAL ASOCIADA presentará a la supervisión una solicitud de giro acompañada de los soportes correspondientes. Verificada su concordancia con el convenio, el anexo, el plan operativo, el cronograma de caja, los rubros aprobados y el avance, la supervisora expedirá un Acta de Autorización de Giro previa, específica e individualizada.

Cada solicitud y acta deberán identificar, como mínimo: beneficiario e identificación; cuenta de destino; concepto y componente presupuestal; factura, cuenta de cobro, contrato, orden o documento que origine la obligación; valor bruto, deducciones y valor neto; fuente de los recursos; saldo del componente antes y después del giro; y relación de soportes revisados.

LA ESAL ASOCIADA ejecutará el movimiento exclusivamente en los términos autorizados y remitirá el comprobante bancario dentro del día hábil siguiente. Cualquier modificación del beneficiario, cuenta, concepto o valor requerirá una nueva autorización. La realización de movimientos sin autorización previa, con soportes insuficientes, por valores distintos o a favor de beneficiarios diferentes constituirá incumplimiento, sin perjuicio del reintegro inmediato y de las demás medidas contractuales.

La autorización documental no implica que la supervisora seleccione proveedores, negocie condiciones, celebre contratos por cuenta de LA ESAL ASOCIADA o asuma sus obligaciones frente a terceros; su intervención se limita a verificar la correspondencia del movimiento con el convenio, el presupuesto, los soportes y la destinación de los recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO, SOPORTES Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS:

- LA ESAL ASOCIADA mantendrá los recursos separados de cualquier otro dinero que maneje o administre y llevará un centro de costos exclusivo, con registros diferenciados por fuente y componente.
- Cada pago deberá estar soportado, según corresponda, en factura o documento equivalente, contrato u orden, cuenta de cobro, informe o constancia de recibo, seguridad social, certificación bancaria del beneficiario, comprobante de egreso y comprobante de transferencia.
- LA ESAL ASOCIADA realizará conciliaciones bancarias periódicas y entregará a la supervisión los extractos completos, auxiliares contables, comprobantes y reportes que sean requeridos.

- Los rendimientos financieros generados por el aporte municipal y los saldos no ejecutados deberán reintegrarse a la cuenta que indique EL MUNICIPIO, identificando el convenio y el concepto.
- La cuenta permanecerá activa hasta la utilización, legalización, reintegro y conciliación definitiva de los recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INFORMES, EVIDENCIAS Y LEGALIZACIÓN:

LA ESAL ASOCIADA presentará los informes, indicadores, evidencias y soportes en los términos del Anexo Técnico y Presupuestal. Como mínimo deberá entregar: i) informe de alistamiento; ii) reportes de ejecución durante las jornadas; iii) informe técnico final; iv) informe financiero consolidado; v) balance de aportes; vi) relación de subcontratos y pagos; vii) conciliación bancaria; viii) soportes de reintegro; y ix) demás documentos de cierre y liquidación. La supervisión podrá requerir aclaraciones o complementos relacionados con obligaciones existentes, sin autorizar modificaciones del objeto o del presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:

Con fundamento en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, las normas generales compatibles del sistema de contratación pública y el análisis de riesgos, LA ESAL ASOCIADA constituirá a favor del MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, NIT 800.099.832-9, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, las garantías exigidas. Podrá utilizar cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, según corresponda. La ejecución no iniciará sin su aprobación.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio, multas y cláusula penal	Veinte por ciento (20 %) del valor total fijo del convenio.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total fijo del convenio.	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20 %) del valor total fijo del convenio.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV o el mínimo legal aplicable.	Durante todo el plazo de ejecución.

La garantía deberá identificar el número, año y objeto del convenio, estar tomada por LA ESAL ASOCIADA y mantenerse vigente y suficiente. LA ESAL ASOCIADA deberá restablecerla cuando su valor se reduzca por reclamaciones y ampliarla o modificarla en caso de prórroga, adición, suspensión o cualquier circunstancia que altere el riesgo. Deberá presentar el comprobante de pago de las primas cuando aplique.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir como asegurados al Municipio y a LA ESAL ASOCIADA, como beneficiarios a los terceros afectados y al Municipio, y contener los amparos mínimos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

No se exige amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni amparo de devolución del pago anticipado, porque los giros son desembolsos de aportes destinados al propósito común y no corresponden a dichas figuras.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la secretaria de Salud, o por el servidor público que EL MUNICIPIO designe mediante comunicación escrita. La supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con la ley, el Manual de Contratación y los documentos del proceso.

La supervisora podrá requerir información, verificar actividades y aportes, revisar personal y terceros, realizar visitas, formular observaciones, aprobar o negar solicitudes de giro, exigir correctivos, certificar cumplimiento, recomendar modificaciones o medidas contractuales y elaborar los informes pertinentes. No podrá modificar por sí sola el objeto, el valor, el plazo, los aportes, el presupuesto ni las obligaciones esenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE LA ESAL:

LA ESAL ASOCIADA podrá celebrar los contratos y subcontratos necesarios para ejecutar los componentes aprobados, sin que ello implique la cesión o sustitución total de su participación, capacidad institucional, dirección, obligaciones o responsabilidad. Será responsable frente al Municipio por los actos, omisiones, calidad y cumplimiento de sus contratistas y proveedores.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de cada subcontrato o documento equivalente, LA ESAL ASOCIADA entregará al Municipio la información exigida por el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, incluyendo identificación, existencia y representación legal del tercero cuando aplique, objeto, valor, plazo y pagos. El Municipio publicará la información en SECOP II. La falta de publicación no libera a LA ESAL ASOCIADA de suministrarla oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y RELACIÓN LABORAL:

LA ESAL ASOCIADA es independiente del Municipio y no actúa como su representante, agente o mandataria. No podrá efectuar declaraciones, asumir compromisos ni contraer obligaciones en nombre de EL MUNICIPIO. La dirección conjunta y la supervisión no generan subordinación ni representación recíproca.

El personal que LA ESAL ASOCIADA vincule será de su exclusiva responsabilidad. Entre EL MUNICIPIO, LA ESAL ASOCIADA, sus trabajadores, contratistas, artistas, proveedores o subcontratistas no existe ni existirá relación laboral. LA ESAL ASOCIADA responderá por honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:

LA ESAL ASOCIADA no podrá ceder total o parcialmente su posición, derechos u obligaciones sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. La eventual cesión requerirá que el cesionario reúna condiciones de reconocida idoneidad, capacidad, experiencia, aportes y demás requisitos equivalentes o superiores, y que se cumplan las reglas legales y presupuestales aplicables. No se entenderá como cesión la vinculación de terceros autorizada en la cláusula anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ASIGNACIÓN DE RIESGOS, CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes asumen los riesgos previsibles asignados en la matriz de riesgos del proceso, que forma parte integral del convenio. La parte que advierta la ocurrencia o agravación de

un riesgo deberá informarlo inmediatamente y aplicar las medidas de tratamiento a su cargo.

La parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor deberá comunicarlo por escrito, explicar sus efectos, aportar los soportes disponibles y adoptar medidas razonables de mitigación. El reconocimiento de tales circunstancias no será automático y deberá constar en acta o documento suscrito por las partes, sin perjuicio de las competencias legales del Municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:

Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución por mutuo acuerdo cuando existan circunstancias justificadas que impidan continuarla. La suspensión constará en acta, indicará sus causas, efectos, obligaciones que continúan vigentes y condiciones de reinicio. LA ESAL ASOCIADA deberá ampliar o ajustar las garantías cuando corresponda. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y AJUSTES:

Toda modificación del objeto, plazo, valor, aportes, distribución financiera, obligaciones esenciales o condiciones de ejecución deberá constar por escrito, estar debidamente justificada y cumplir los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y de competencia aplicables. Las actas del Comité, los informes de supervisión o las autorizaciones de giro no modifican el convenio.

Los ajustes operativos o sustituciones técnicas permitidos por el Anexo Técnico y Presupuestal podrán aprobarse por la instancia allí prevista, siempre que mantengan o mejoren las condiciones, no alteren el objeto, el valor total, el aporte de la ESAL, las reglas de selección ni los componentes esenciales y queden documentados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS:

En caso de mora, atraso o incumplimiento parcial imputable a LA ESAL ASOCIADA respecto del cronograma, los aportes, las garantías, el personal, la información, las autorizaciones de giro, la publicación de subcontratos, los informes o cualquier obligación susceptible de cumplimiento, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor total fijo del convenio por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas exceda el diez por ciento (10 %) del valor total fijo.

Las multas tienen función conminatoria, no sustituyen el cumplimiento ni excluyen la indemnización de perjuicios, la cláusula penal o la garantía. Su imposición se adelantará con respeto del debido proceso y mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor podrá descontarse de las sumas pendientes, cobrarse directamente o hacerse efectivo con cargo a la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial grave, o de terminación imputable a LA ESAL ASOCIADA, esta pagará a EL MUNICIPIO, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total fijo del convenio. La cláusula penal no exime del cumplimiento de las obligaciones ni impide reclamar la indemnización de los perjuicios que excedan su valor. Su efectividad se declarará mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y podrá cobrarse de las sumas adeudadas o de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El convenio terminará por:

- Cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte el interés público ni existan obligaciones pendientes sin tratamiento.
- Imposibilidad definitiva de ejecución por fuerza mayor, caso fortuito o causa legal debidamente acreditada.
- Disolución, liquidación, cancelación de la personería o pérdida de capacidad jurídica de LA ESAL ASOCIADA que impida continuar la ejecución.
- Incumplimiento grave que haga inviable la continuación, previa actuación y decisión adoptada mediante el mecanismo jurídicamente procedente.
- Las demás causales previstas en la ley o en los documentos del proceso.

La terminación no extingue las obligaciones de rendición de cuentas, legalización, pago de terceros, reintegro, garantía, archivo, publicación y liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS:

LA ESAL ASOCIADA restituirá a EL MUNICIPIO los recursos de origen municipal no ejecutados, no legalizados, no soportados, destinados a fines distintos o cuyo reintegro sea ordenado; así como los rendimientos financieros que correspondan. El reintegro se realizará dentro del plazo señalado por la supervisión o en el acta de liquidación, sin perjuicio de intereses, acciones de cobro y responsabilidades a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:

El convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, salvo que las partes acuerden un término diferente dentro del marco legal. La liquidación contendrá el balance técnico, financiero y jurídico, la verificación de aportes, saldos, rendimientos, pagos, reintegros, subcontratos, garantías y obligaciones pendientes. Si LA ESAL ASOCIADA no comparece previa citación o las partes no logran acuerdo, EL MUNICIPIO podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirán las ampliaciones de garantía que resulten necesarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias relacionadas con la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación serán sometidas inicialmente a arreglo directo. La parte interesada comunicará por escrito los hechos, pretensiones, fundamentos y soportes, y las partes dispondrán de diez (10) días hábiles para procurar una solución, término que podrá ampliarse por acuerdo escrito.

Cuando la controversia tenga componentes técnicos o financieros, la supervisión podrá presentar un concepto no vinculante, sin facultad para modificar el convenio, reconocer mayores valores, ampliar el plazo, transigir o conciliar. Los acuerdos deberán constar por escrito y ser suscritos por quienes tengan competencia.

Si no existe acuerdo, las partes podrán acudir a la conciliación extrajudicial en derecho ante el agente del Ministerio Público competente y, agotados los mecanismos procedentes, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. No se pacta cláusula compromisoria.

La existencia de una controversia no suspende por sí sola la ejecución ni el cumplimiento de las obligaciones, salvo acuerdo escrito, orden de autoridad competente o imposibilidad debidamente acreditada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

Con la suscripción, las partes declaran que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan celebrar o ejecutar el convenio. LA ESAL ASOCIADA deberá informar inmediatamente cualquier circunstancia sobreviniente y adoptar las medidas legalmente procedentes. Esta declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017; los principios, normas presupuestales y normas generales del sistema de contratación pública que resulten compatibles; las disposiciones civiles y comerciales aplicables; y las normas culturales, de espectáculos públicos, seguridad, gestión del riesgo, derechos de autor, sanidad y bienestar animal relacionadas con su objeto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. TRIBUTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

Cada parte asumirá los tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos y gastos que legalmente le correspondan. Los valores definidos en el presupuesto comprenden las erogaciones necesarias para ejecutar los componentes, sin lugar a reconocimientos adicionales por conceptos previstos o previsibles. EL MUNICIPIO practicará las deducciones aplicables sobre los desembolsos o pagos cuando legalmente corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y COMUNICACIONES:

El domicilio contractual es el Municipio de Santa Helena del Opón, Santander. Las comunicaciones se enviarán a las direcciones físicas y electrónicas registradas por las partes en SECOP II y en los documentos del proceso. Cualquier cambio deberá informarse por escrito; mientras ello no ocurra, serán válidas las comunicaciones remitidas a los datos registrados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

El convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, la apertura de la cuenta bancaria exclusiva, la acreditación de las condiciones previas establecidas y la suscripción del acta de inicio. EL MUNICIPIO publicará el convenio y los documentos de ejecución en SECOP II, conforme a las normas aplicables.

Para constancia, se firma en Santa Helena del Opón, Santander, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA LORAINE DAVID GONZALEZ
Delegataria de funciones de alcalde
Mediante resolución 206 del 28 de julio de 2026

POR LA ESAL ASOCIADA,

DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO
Representante Legal
Fundación Huella para el Futuro

Elaboró: KAREN DANIELA VERA CÁRDENAS – SECRETARIA DE SALUD.
Revisó: IVÁN F' ACEVEDO F' - PROFESIONAL DESIGNADO – COINDESO LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
NIT 800.099.832-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00522

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00319

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00
Fondo / Fte de financiación	: CULT CULTURA - SGP
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Código rápido: 260179

Valor Registro :$ 57,190,073.00

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00
Fondo / Fte de financiación	: LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Código rápido: 260180

Valor Registro :$ 120,485,002.00

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00
Fondo / Fte de financiación	: PROC ESTAMPILLA PRO CULTURA

Código rápido: 260181

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
NIT 800.099.832-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00522

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00319

2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Valor Registro :$ 18,489,000.00

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 Código rápido: 260182
Fondo / Fte de financiación	: RFEC RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO CULTURA
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Valor Registro :$ 15,000.00

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 Código rápido: 260183
Fondo / Fte de financiación	: RFCU RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CULTURA SGP
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
NIT 800.099.832-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00522

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00319

Valor Registro :$ 858,994.05

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 Código rápido: 260479
Fondo / Fte de financiación	: SFEC SUPERAVIT FISCAL ESTAMPILLA PRO-CULTURA
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Valor Registro :$ 5,437,823.25

Sección o unidad ejecutora	: CULT CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 Código rápido: 260554
Fondo / Fte de financiación	: LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP
2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.33	: CULTURA
2.3.2.02.02.009.33.3301	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	: Servicio de promoción de actividades culturales
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00	: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Valor Registro :$ 25,440,557.70

Sección o unidad ejecutora	: AGRI AGRICULTURA Y DERECHO RURAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.17.1702.1702037.00 Código rápido: 260133
Fondo / Fte de financiación	: LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
NIT 800.099.832-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00522

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00319

2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.17	: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2.3.2.02.02.009.17.1702	: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
2.3.2.02.02.009.17.1702.1702037	: Servicio de fortalecimiento de capacidades locales
2.3.2.02.02.009.17.1702.1702037.00	: Grupos fortalecidos

Valor Registro :$ 21,000,000.00

Para : CD 26-00319, CONVENIO DE ASOCIACION 002-2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2026
BPIM: 202500000047822 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER
BPIM: 202500000048178 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER
PLAZO: UN (1) MES

NIT: 00900149641 - 7 FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL********** CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. ($248,916,450.00)**********

Dado en el dia Julio 30 de 2026

Elaboró: ALIX

Alix Yasmith Vargas Zambrano
Secretaria de Hacienda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101013392	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2026	30	07	2026	00:00	01	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	NIT: 900.149.641-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2 NRO. 7 - 42 PISO.2	PTO BOYACA, BOYACA	3114559053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER	NIT: 800.099.832-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NR 3-40	SANTA HELENA OPON, SANTANDER	3208366063

BENEFICIARIO: 800099832 - MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIN DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 002-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA XII FERIA AGRICOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

SEGUN TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/07/2026	01/09/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/07/2026	01/09/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/07/2026	01/09/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****126,640.00	$ *******3,000.00	$ ******24,631.00	$ **********154,272.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101013392

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Catalina Morelanda.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101013392	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2026	30	07	2026	00:00	01	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	NIT: 900.149.641-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 2 NRO. 7 - 42 PISO.2	PTO BOYACA, BOYACA	3114559053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER	NIT: 800.099.832-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NR 3-40	SANTA HELENA OPON, SANTANDER	3208366063

BENEFICIARIO: 800099832 - MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/07/2026	01/09/2026	$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/07/2026	01/09/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101013392

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Catalina Moreland a.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101023604	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2026	30	07	2026	00:00	01	09	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	NIT: 900.149.641-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2 NRO. 7 - 42 PISO.2	PTO BOYACA, BOYACA	3114559053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER	NIT: 800.099.832-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 NR 3-40	SANTA HELENA OPON, SANTANDER	3208366063

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-2026 DE FECHA 30/07/2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA XII FERIA AGRICOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

SEGUN TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/07/2026	01/03/2027	$55,469,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/07/2026	01/09/2029	$27,734,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2026	01/03/2027	$55,469,600.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****603,326.00	$ ******20,000.00	$ *****118,432.00	$ **********741,758.00	$ ******138,674,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-44-101023604

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Catalina Morolanda.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBACIÓN DE POLIZA

1. Tipo de Aprobación:	**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO, EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LEY (80/93)**			
2. Dependencia:	Secretaria de salud Municipal			
3. Número de Convenio:	**AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°002-2026**			
4. Fecha de Suscripción del Convenio	**DIA**	**MES**	**AÑO**	
	30	07	2026	
5. Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."				
6. Contratista:	**FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** Nit: 900.149.641-7 **R/L DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Cedula de ciudadanía: 1.049.602.623 expedida en Tunja-Boyacá			
7. Expedida Por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS No. 62-40-101013392				

8. Tipo de Amparos	**Valor Asegurado ($)**	**9. Vigencia**					
		Fecha Inicial			**Fecha Final**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Predios, labores y operaciones	**$350.181.000**	30	07	2026	01	09	2026
Contratistas y subcontratistas	**$350.181.000**	30	07	2026	01	09	2026
Vehículos propios y no propios	**$350.181.000**	30	07	2026	01	09	2026

Se firma la presente aprobación en Santa Helena del Opón a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Karen Daniela Vera Cardenas
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor

ACTA APROBACIÓN DE POLIZA

1. Tipo de Aprobación:	**POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**							
2. Dependencia:	Secretaria de salud Municipal							
3. Número de Convenio:	**AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°002-2026**							
4. Fecha de Suscripción del Convenio	**DIA**	**MES**	**AÑO**					
	30	07	2026					
5. Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."								
6. Contratista:	**FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** Nit: 900.149.641-7 **R/L DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Cedula de ciudadanía: 1.049.602.623 expedida en Tunja-Boyacá							
7. Expedida Por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A							
SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS No. 62-44-101023604								
8. Tipo de Amparos	**Valor Asegurado ($)**	**9. Vigencia**						
		Fecha Inicial			**Fecha Final**			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Cumplimiento de contrato	**$55.469.600**	30	07	2026	01	03	2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**$ 27.74.800**	30	07	2026	01	09	2029
Calidad del bien o servicio	**$55.469.600**	30	07	2026	01	03	2027
Se firma la presente aprobación en Santa Helena del Opón a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.								

Karen Daniela Vera Cardenas
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION N°002- 2026

DATOS DEL CONTRATO	
1.1 Información del contrato	
	CONVENIO DE ASOCIACION N°002 - 2026
FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO NIT: 900.149.641-7 Representante legal: **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Cedula de ciudadanía: 1.049.602.623 expedida en Tunja	**VALOR INICIAL:** El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($277.348.000)** Aporte Municipio: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($248.916.450)** Aporte de convenido: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.641.550)** Aporte dinerario **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.790.000)** Aporte en especie
CDP: 26-00319 **RP: 26-00522** **FORMA DE PAGO:** PACTADO EN EL CONVENIO	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del Acta de inicio por un término de un (1) mes.
FECHA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2026	**FECHA DE TERMINACION:** 30 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
OBJETO: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."	

INFORMACION
2.1 Información Acta de Inicio
En Santa Helena del Opón - Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), Se reunieron **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Cedula de ciudadanía: 1.049.602.623 expedida en Tunja. REPRESENTANTE LEGAL de la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** NIT: 900.149.641-7, en calidad de CONTRATISTA, la Secretaria De Salud **KAREN DANIELA VERA CARDENAS** en calidad de **SUPERVISORA** y con el propósito de dar inicio al Convenio de asociación N°002 – 2026.

CONSIDERANDO
Que con fecha treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Santa Helena del Opón, suscribió Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO** NIT: 900.149.641-7 Representante legal: **DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** Cedula de ciudadanía: 1.049.602.623 expedida en Tunja. Que se han cumplido los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del objeto del proceso contractual.
ACUERDAN
Establecer el día treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), como fecha de iniciación para la ejecución del convenio. Establecer que la fecha de terminación del Convenio de Asociación y del objeto contractual a plena satisfacción de la entidad será el día treinta (30) de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

No siendo otro el objeto, en constancia es firmada una vez leída y aprobada como aparece; en la fecha inicialmente señalada.

RESPONSABLES	
CONTRATANTE	**CONVENIENTE**
Daniela Vera C.	Catalina Marulanda.
KAREN DANIELA VERA CARDENAS Secretaría De Salud. Supervisor	**DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** R/L DE FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900149641	7	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Carrera 2 7 42	PUERTO BOYACA-BOYACA	3155689338	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	540184820	9509146973	E	2026/08/12	2026/08/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,281,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																						$21,305,430	$3,409,200			$21,305,430	$2,663,400			$21,305,430	$852,600			$21,305,430		$178,900		$21,305,430	$1,066,200		$8,170,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS PTO (7 Afiliados)																						$14,301,810	$2,288,400			$14,301,810	$1,787,800			$14,301,810	$572,200			$14,301,810		$75,100		$14,301,810	$715,400		$5,438,900
Ciudad: PUERTO BOYACA Depto: BOYACA (7 Afiliados)																						$14,301,810	$2,288,400			$14,301,810	$1,787,800			$14,301,810	$572,200			$14,301,810		$75,100		$14,301,810	$715,400		$5,438,900
1	CC	1002690893	BUITRAGO MURCIA VALENTINA																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
2	CC	1049602623	MARULANDA JARAMILLO DIANA CATALINA																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
3	CC	1105782514	MOLINA ROJAS CINDY ALEJANDRA																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
4	CC	46682981	HUÑEZ DUCON YULLY ALEIDA																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	1007492629	RIVILLAS ALDANA ANGIE MICHEL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
6	CC	4438054	RODRIGUEZ DEIVY																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$350,000	CCF10	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,064,700
7	CC	1056778700	SANABRIA POSADA RUDY ALEJANDRA																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$250,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
Centro de Trabajo: BODEGUERO PTO (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$656,700			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$5,252,715	$263,100		$1,998,300
Ciudad: PUERTO BOYACA Depto: BOYACA (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$656,700			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$5,252,715	$263,100		$1,998,300
8	CC	1056782592	PARRA OSORIO JEISSON ANDRES																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
9	CC	1103470666	RODRIGUEZ ARDILA SEBASTIAN																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
10	CC	1056771027	SALAS RIOS JEAN MARCOS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Centro de Trabajo: CONDUCTOR - BODEGUERO (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$76,200		$1,750,905	$87,700		$733,100
Ciudad: PUERTO BOYACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$76,200		$1,750,905	$87,700		$733,100
11	CC	7254616	MOZO BENJUMEA HERIBERTO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$733,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$656,700			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$140,300		$5,252,715	$263,100		$2,111,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS SANT (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$18,400		$3,501,810	$175,400		$1,332,200
Ciudad: VELEZ Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$18,400		$3,501,810	$175,400		$1,332,200
12	CC	1098656425	GARCIA FLOREZ YOLANDA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
13	CC	13776616	RODRIGUEZ WILLIAM SAMIR																	231001	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Centro de Trabajo: ENFERMERA SANT (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$1,750,905	$87,700		$778,800
Ciudad: VELEZ Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$1,750,905	$87,700		$778,800
14	CC	1101759076	QUIROGA MENDOZA YANILE																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total			**Afiliados(14)**																			$26,558,145	$4,249,800			$26,558,145	$3,320,100			$26,558,145	$1,062,900			$26,558,145		$319,200		$26,558,145	$1,329,300		$10,281,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$4,249,800	$0	$0	$4,249,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$840,600	$0	$0	$840,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,848,800	$0	$0	$2,848,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$319,200	$0	$0	$319,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$319,200	$0	$0	$319,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				14	$1,062,900	$0	$0	$1,062,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	3	$210,300	$0	$0	$210,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	11	$852,600	$0	$0	$852,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$3,320,100	$0	$0	$3,320,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$437,800	$0	$0	$437,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$1,506,700	$0	$0	$1,506,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$468,900	$0	$0	$468,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$437,800	$0	$0	$437,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$797,400	$0	$0	$797,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	$797,400	$0	$0	$797,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$531,900	$0	$0	$531,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	$531,900	$0	$0	$531,900
TOTAL				14	$10,281,300	$0	$0	$10,281,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO identificado(a) con CC 1049602623 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

Planilla	Clave Pago	Tipo	Fecha Pago	Riesgo	Cod Op	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9507386434	439182191	E	2026-07-01	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9507386434	439182191	E	2026-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9507386434	439182191	E	2026-07-01	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9507386434	439182191	E	2026-07-01	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9507386434	439182191	E	2026-07-01	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9507386434	439182191	E	2026-07-01	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9505925304	358824317	E	2026-06-02	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	

Este certificado se expide el día 2026-08-12 a las 10:08.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2502600516275

Contribuyente

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACION

PRO HOSPITAL	$1.991.100
PRO UIS	$1.991.100

Total a Pagar **$3.982.200**

Fecha de Expedición 2026/08/11 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/18

Con destino a: Alcaldia de Santa Helena Del Opon - SANTA HELENA DEL OPON

Contribuyente Tipo de Doc. N.I. Número 9001496417

Nombre FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600516275(3900)00000003982200(96)20260818

VALOR ORDEN DE PAGO	99.556.580
VALOR TOTAL CONVENIO	248.916.450
NUMERO ORDEN DE PAGO	A356
NRO. CONVENIO	002
VALOR BASE	99.556.580
FECHA CONVENIO	30/07/2026



11184637



00311340

Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal	Código: 130-01.04	Versión:	4.0
	ACTA DE PAGO PARCIAL		

ACTA DE PAGO N°	1	CONVENIO No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVE-002-2026

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	**FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** NIT 900149641 **RL DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO** CC No. 1.049.602.623
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	KAREN DANIELA VERA CARDENAS

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XII FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA 2026	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:		$ 277,348,000.00
VALOR APORTE DE MUNICIPIO		$ 248,916,450.00
VALOR APORTE DE CONTRATISTA DINERARIO		$ 7,641,550.00
VALOR APORTE DE CONTRATISTA EN ESPECIE		$ 20,790,000.00
FORMA DE PAGO:		DOS DESEMBOLSOS
FECHA DE INICIACIÓN:		31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION		30 DE AGOSTO DE 2026
FONDO DE FINANCIANCION		CULTURA-SGP,,LIIN,PROC,RFEC,RFCU,SFEC, LIDE,LINN
RUBRO	2.3.2.02.02.009.17.1702.1702037.00	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.00
TIEMPO	1 MESES	0 dias

RELACION DE PAGOS y APORTES

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
	ANTICIPOS	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**ACTA PAGO PARCIAL 1**	$ 99,556,580.00	$ -	$ 99,556,580.00	$ **99,556,580.00**
	VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO	**$ 177,791,420.00**	**VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:**		$ 99,556,580.00

SON:NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Operador de pago seguridad social: Aportes en linea

CONCEPTO	PLANILLA 9509146973	Periodo - Salud-ARL	AGOSTO	Periodo - Pensión	JULIO
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	$ 3,320,100	$ 4,249,800	$ 319,200	$ 1,062,900.00	$ 1,329,300.00
				VALOR TOTAL	$ **10,281,300**

Hace parte integral de la precente acta de pago parcial: DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% EN FASE INICIAL Y LOS SOPORTES QUE LO REQUIERAN

Este pago corresponde al primer desembolso de pago según lo establecido en la clausula 10 del convenio de asociacion N°002-2026 Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban, el día 11 de AGOSTO de 2026.

Catalina Marulanda.

Daniela Vera C.

FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	KAREN DANIELA VERA CARDENAS
NIT 900149641-7	SUPERVISORA DEL CONTRATO
DIANA CATALINA MARULANDA JARAMILLO	SECRETARIA DE SALUD
CC No. 1.049.602.623	SANTA HELENA DEL OPON

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES

Convenio No.: 002 de 2026
Fecha: XX de agosto de 2026
ESAL: Fundación Huella para el Futuro
Supervisora del Convenio: Karen Daniela Vera

En el marco de la supervisión del Convenio No. 002 de 2026, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Santa Helena del Opón y la ESAL Fundehuella, y una vez revisados los documentos que soportan las obligaciones a cargo de la ESAL, se **AUTORIZA a la ESAL** para realizar los pagos a los proveedores relacionados a continuación, de conformidad con las actividades y el presupuesto aprobado del convenio.

RELACIÓN DE PAGOS AUTORIZADOS

No.	Proveedor / Identificación	Cuenta de destino	Concepto / Componente presupuestal	Factura / Cuenta de cobro	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
1							
2							
3							
4							
	TOTAL						

FUENTE DE LOS RECURSOS Y SALDO

Fuente de recursos: Recursos del Convenio No. 002 de 2026

Concepto	Valor
Saldo disponible antes de los pagos	$
Total pagos autorizados	$
Saldo disponible después de los pagos	$

SOPORTES REVISADOS

Para la autorización de los pagos relacionados en la presente acta, se verificaron los siguientes documentos:

☒ Facturas y/o cuentas de cobro de los proveedores.
☒ Órdenes de compra o documentos que originan las obligaciones.
☒ Y demás documentos requeridos para acreditar las obligaciones.

AUTORIZACIÓN

Una vez realizada la revisión de los documentos que soportan las obligaciones relacionadas, se **AUTORIZA a la ESAL para efectuar los pagos a los proveedores** relacionados en la presente acta, por un valor neto total de **XXXXXXXXX ($XXXXX)**, con cargo a los recursos del Convenio No. 002 de 2026.

La presente autorización se expide como mecanismo de control documental previo de los pagos a proveedores.

SUPERVISORA DEL CONVENIO

Nombre: Karen Daniela Vera
Cargo: Supervisora del Convenio

Firma: _____

Fecha: XXX de XXX de 2026